

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

7890 *Resolución de 10 de agosto de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican las cuentas anuales de la Fundación del Teatro Real del ejercicio 2012 y el informe de auditoría.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Fundación del Teatro Real correspondientes al ejercicio 2012, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 10 de agosto de 2016.–El Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, José Canal Muñoz.

ANEXO

Entidad: FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL		Página: 1 de 5	
Código: FD1342	NIF: G81352247	CUENTAS ANUALES	
Modelo: BALANCE		2012	
		(APROBADAS) EUROS	
ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	2012	2011
A) ACTIVO NO CORRIENTE		11.218.071,30	10.909.641,62
I. Inmovilizado intangible	NOTA 5	1.583.168,83	105.450,27
1. Desarrollo		0,00	0,00
2. Concesiones		0,00	0,00
3. Patentes, licencias, marcas y similares		0,00	0,00
4. Fondo de comercio		0,00	0,00
5. Aplicaciones informáticas		56.419,83	105.450,27
6. Investigación		0,00	0,00
7. Derechos sobre activos cedidos en uso		1.526.749,00	0,00
8. Otro inmovilizado intangible		0,00	0,00
II. Bienes del Patrimonio Histórico		0,00	0,00
1. Bienes inmuebles		0,00	0,00
2. Archivos		0,00	0,00
3. Bibliotecas		0,00	0,00
4. Museos		0,00	0,00
5. Bienes muebles		0,00	0,00
6. Anticipos sobre bienes del Patrimonio Histórico		0,00	0,00
III. Inmovilizado material	NOTA 6	7.313.565,84	8.482.854,72
1. Terrenos y construcciones		0,00	0,00
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		7.313.565,84	8.482.854,72
3. Inmovilizado en curso y anticipos		0,00	0,00
IV. Inversiones inmobiliarias		0,00	0,00
1. Terrenos		0,00	0,00
2. Construcciones		0,00	0,00
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo		0,00	0,00
1. Instrumentos de patrimonio		0,00	0,00
2. Créditos a entidades		0,00	0,00
3. Valores representativos de deuda		0,00	0,00
4. Derivados		0,00	0,00
5. Otros activos financieros		0,00	0,00
6. Otras inversiones		0,00	0,00
VI. Inversiones financieras a largo plazo	NOTA 8	2.321.336,63	2.321.336,63
1. Instrumentos de patrimonio		0,00	0,00
2. Créditos a terceros		198.012,00	198.012,00

Entidad: FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL		Página: 2 de 5	
Código: FD1342	NIF: G81352247	CUENTAS ANUALES	2012
Modelo: BALANCE			(APROBADAS) EUROS
ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	2012	2011
3. Valores representativos de deuda		0,00	0,00
4. Derivados		0,00	0,00
5. Otros activos financieros		2.123.324,63	2.123.324,63
6. Otras inversiones		0,00	0,00
VII. Activos por impuesto diferido		0,00	0,00
VIII. Deudores no corrientes		0,00	0,00
1. Créditos con usuarios, patrocinadores o afiliados		0,00	0,00
2. Otros deudores no corrientes		0,00	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE		18.672.665,09	25.197.966,90
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		0,00	0,00
II. Existencias		0,00	0,00
1. Bienes destinados a la actividad		0,00	0,00
2. Materias primas y otros aprovisionamientos		0,00	0,00
3. Productos en curso		0,00	0,00
a) De ciclo largo de producción		0,00	0,00
b) De ciclo corto de producción		0,00	0,00
4. Productos terminados		0,00	0,00
a) De ciclo largo de producción		0,00	0,00
b) De ciclo corto de producción		0,00	0,00
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados		0,00	0,00
6. Anticipos a proveedores		0,00	0,00
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	NOTA 7	3.343.243,72	6.130.480,18
1. Entidades del grupo		0,00	0,00
2. Entidades asociadas		0,00	0,00
3. Otros		3.343.243,72	6.130.480,18
IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	NOTA 8	2.411.950,95	2.858.684,14
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		1.579.038,25	1.928.550,73
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas		0,00	0,00
3. Deudores varios		64.808,98	31.147,83
4. Personal		0,00	0,00
5. Activos por impuesto corriente		0,00	0,00
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas		768.103,72	898.985,58
7. Fundadores por desembolsos exigidos		0,00	0,00
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo		0,00	0,00

Entidad: FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL		Página: 3 de 5	
Código: FD1342	NIF: G81352247	CUENTAS ANUALES	2012
Modelo: BALANCE			(APROBADAS) EUROS
ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	2012	2011
1. Instrumentos de patrimonio		0,00	0,00
2. Créditos a entidades		0,00	0,00
3. Valores representativos de deuda		0,00	0,00
4. Derivados		0,00	0,00
5. Otros activos financieros		0,00	0,00
6. Otras inversiones		0,00	0,00
VI. Inversiones financieras a corto plazo	NOTA 9	5.036.688,29	12.141.641,19
1. Instrumentos de patrimonio		0,00	0,00
2. Créditos a entidades		0,00	0,00
3. Valores representativos de deuda		5.026.628,29	12.092.103,69
4. Derivados		0,00	0,00
5. Otros activos financieros		10.060,00	49.537,50
6. Otras inversiones		0,00	0,00
VII. Periodificaciones a corto plazo	NOTA 10	1.619.343,33	2.178.444,61
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		6.261.438,80	1.888.716,78
1. Tesorería		6.261.438,80	1.888.716,78
2. Otros activos líquidos equivalentes		0,00	0,00
TOTAL ACTIVO (A + B)		29.890.736,39	36.107.608,52
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	2012	2011
A) PATRIMONIO NETO		16.004.494,08	21.108.127,05
A-1) Fondos propios	NOTA 11	14.346.281,22	20.929.379,69
I. Dotación fundacional/Fondo social		16.579,64	16.579,64
1. Dotación fundacional/Fondo social		16.579,64	16.579,64
2. (Dotación fundacional no exigida/Fondo social no exigido)		0,00	0,00
II. Reservas		228.295,17	228.295,17
1. Estatutarias		0,00	0,00
2. Otras reservas		228.295,17	228.295,17
III. Excedentes de ejercicios anteriores		20.446.469,24	25.219.135,80
1. Remanente		20.446.469,24	25.219.135,80
2. (Excedentes negativos ejercicios anteriores)		0,00	0,00

Entidad: FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL		Página: 4 de 5	
Código: FD1342	NIF: G81352247	CUENTAS ANUALES	2012
Modelo: BALANCE		(APROBADAS) EUROS	
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	2012	2011
IV. Excedente del ejercicio		-6.345.062,83	-4.534.630,92
A-2) Ajustes por cambios de valor		0,00	0,00
I. Activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
II. Operaciones de cobertura		0,00	0,00
III. Diferencias de conversión		0,00	0,00
IV. Otros		0,00	0,00
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		1.658.212,86	178.747,36
I. Subvenciones		0,00	0,00
II. Donaciones y legados	NOTA 4 (c)	1.658.212,86	178.747,36
B) PASIVO NO CORRIENTE		148.285,18	140.200,46
I. Provisiones a largo plazo	NOTA 18	148.285,18	140.200,46
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		148.285,18	140.200,46
2. Actuaciones medioambientales		0,00	0,00
3. Provisiones por reestructuración		0,00	0,00
4. Otras Provisiones		0,00	0,00
II. Deudas a largo plazo		0,00	0,00
1. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
2. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
3. Acreedores por arrendamiento financiero		0,00	0,00
4. Derivados		0,00	0,00
5. Otros pasivos financieros		0,00	0,00
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo		0,00	0,00
IV. Pasivos por impuesto diferido		0,00	0,00
V. Periodificaciones a largo plazo		0,00	0,00
VI. Acreedores no corrientes		0,00	0,00
1. Débitos con beneficiarios		0,00	0,00
2. Otros acreedores no corrientes		0,00	0,00
C) PASIVO CORRIENTE		13.737.957,13	14.859.281,01
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		0,00	0,00
II. Provisiones a corto plazo	NOTA 18	177.894,95	0,00
III. Deudas a corto plazo	NOTA 12	128.596,20	191.001,82
1. Obligaciones y otros valores negociables		0,00	0,00
2. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
3. Acreedores por arrendamiento financiero		0,00	0,00

Entidad: FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL		Página: 5 de 5	
Código: FD1342	NIF: G81352247	CUENTAS ANUALES	2012
Modelo: BALANCE			(APROBADAS) EUROS
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	2012	2011
4. Derivados		0,00	0,00
5. Otros pasivos financieros		128.596,20	191.001,82
IV. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo		0,00	0,00
V. Beneficiarios-acreedores		0,00	0,00
1. Entidades del grupo		0,00	0,00
2. Entidades asociadas		0,00	0,00
3. Otros		0,00	0,00
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	NOTA 13	3.765.588,77	4.343.907,41
1. Proveedores		3.121.335,20	3.508.668,02
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas		0,00	0,00
3. Acreedores varios		0,00	0,00
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		1.882,71	78.355,32
5. Pasivos por impuesto corriente		0,00	0,00
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas		642.370,86	756.884,07
7. Anticipos recibidos por pedidos		0,00	0,00
VII. Periodificaciones a corto plazo	NOTA 15	9.665.877,21	10.324.371,78
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		29.890.736,39	36.107.608,52

Entidad: FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL		Página: 1 de 3	
Código: FD1342	NIF: G81352247	CUENTAS ANUALES	2012
Modelo: CUENTA DE RESULTADOS	-----		(APROBADAS)
-----		EUROS	
(DEBE) / HABER	NOTAS de la MEMORIA	2012	2011
A) Excedente del ejercicio			
1. Ingresos de la actividad propia		25.370.158,46	29.392.035,74
a) Cuotas de asociados y afiliados		0,00	0,00
b) Aportaciones de usuarios		0,00	0,00
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones		7.403.571,46	7.271.977,74
d) Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio	NOTA 16	17.966.587,00	22.120.058,00
e) Donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio		0,00	0,00
f) Reintegro de ayudas y asignaciones		0,00	0,00
2. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	NOTA 17	15.646.582,89	18.603.699,94
3. Gastos por ayudas y otros	NOTA 21	0,00	0,00
a) Ayudas monetarias		0,00	0,00
b) Ayudas no monetarias		0,00	0,00
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		0,00	0,00
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados		0,00	0,00
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		0,00	0,00
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo	NOTA 4 (d)	395.005,09	0,00
6. Aprovisionamientos		-2.718.131,59	-1.102.320,62
7. Otros ingresos de la actividad		0,00	0,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		0,00	0,00
b) Subvenciones, donaciones y legados de explotación afectos a la actividad mercantil		0,00	0,00
8. Gastos de personal	NOTA 18	-16.155.449,00	-17.194.290,09
a) Sueldos, salarios y asimilados		-13.077.299,89	-13.892.213,38
b) Cargas sociales		-3.070.064,39	-3.302.076,71
c) Provisiones		-8.084,72	0,00
9. Otros gastos de la actividad		-27.426.911,74	-32.920.419,37
a) Servicios exteriores	NOTA 19	-27.416.207,84	-32.558.779,02
b) Tributos		0,00	-22.750,00
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	NOTA 8	-10.703,90	-338.890,35
d) Otros gastos de gestión corriente		0,00	0,00
10. Amortización del inmovilizado	NOTA 5 Y 6	-1.820.577,33	-1.789.737,13
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio		96.534,50	47.283,50

Entidad:	FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL			Página:	2 de 3
Código:	FD1342	NIF:	G81352247	2012	
Modelo:	CUENTAS ANUALES			(APROBADAS)	
	CUENTA DE RESULTADOS			EUROS	
a) Subvenciones de capital traspasadas al excedente del ejercicio			96.534,50		47.283,50
i) Afectas a la actividad propia			0,00		0,00
ii) Afectas a la actividad mercantil			96.534,50		47.283,50
b) Donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio			0,00		0,00
i) Afectos a la actividad propia			0,00		0,00
ii) Afectos a la actividad mercantil			0,00		0,00
12. Excesos de provisiones			0,00		0,00
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado			0,00		0,00
a) Deterioro y pérdidas			0,00		0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras			0,00		0,00
14. Diferencia negativa de combinaciones de negocio			0,00		0,00
15. Otros resultados			0,00		0,00
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD			-6.612.788,72		-4.963.748,03
(1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+14+15)					
16. Ingresos financieros			267.725,89		429.117,11
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio			0,00		0,00
a1) En entidades del grupo y asociadas			0,00		0,00
a2) En terceros			0,00		0,00
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros			267.725,89		429.117,11
b1) De entidades del grupo y asociadas			0,00		0,00
b2) De terceros			267.725,89		429.117,11
17. Gastos financieros			0,00		0,00
a) Por deudas con entidades del grupo y asociadas			0,00		0,00
b) Por deudas con terceros			0,00		0,00
c) Por actualización de provisiones			0,00		0,00
18. Variación de valor razonable en instrumentos financieros			0,00		0,00
a) Cartera de negociación y otros			0,00		0,00
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			0,00		0,00
19. Diferencias de cambio			0,00		0,00
20. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros			0,00		0,00
a) Deterioros y pérdidas			0,00		0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras			0,00		0,00
21. Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero			0,00		0,00
a) Afectas a la actividad propia			0,00		0,00
b) Afectas a la actividad mercantil			0,00		0,00
22. Incorporación al activo de gastos financieros			0,00		0,00
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS			267.725,89		429.117,11
(16+17+18+19+20+21+22)					

Entidad: FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL		Página: 3 de 3	
Código: FD1342	NIF: G81352247	CUENTAS ANUALES	2012
Modelo: CUENTA DE RESULTADOS			(APROBADAS) EUROS
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		-6.345.062,83	-4.534.630,92
23. Impuestos sobre beneficios		0,00	0,00
A.4) EXCEDENTE PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS(A.3+23)		-6.345.062,83	-4.534.630,92
24. Excedente procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		0,00	0,00
A.5) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.4+24)		-6.345.062,83	-4.534.630,92
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
1. Activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
2. Operaciones de cobertura de flujos de efectivo		0,00	0,00
3. Subvenciones recibidas		0,00	0,00
4. Donaciones y legados recibidos		1.782.401,00	0,00
5. Ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		0,00	0,00
6. Diferencias de conversión		0,00	0,00
7. Efecto impositivo		0,00	0,00
B.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4+5+6+7)		1.782.401,00	0,00
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio			
1. Activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
2. Operaciones de cobertura de flujos de efectivo		0,00	0,00
3. Subvenciones recibidas		0,00	0,00
4. Donaciones y legados recibidos		-302.935,50	0,00
5. Diferencias de conversión		0,00	0,00
6. Efecto impositivo		0,00	0,00
C.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4+5+6)		-302.935,50	0,00
D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B.1+C.1)		1.479.465,50	0,00
E) Ajustes por cambios de criterio		0,00	0,00
F) Ajustes por errores		-238.035,64	0,00
G) Variaciones en la dotación fundacional o fondo social		0,00	0,00
H) Otras variaciones		0,00	0,00
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.5+D+E+F+G+H)		-5.103.632,97	-4.534.630,92

Entidad:	FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL			Página:	1 de 1
Código:	FD1342	NIF:	G81352247	INFORME DEL ART. 129.3 LGP (ORDEN EHA/614/2009)	2012
Modelo:	ARTÍCULO 3.A) INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE ACTUACIÓN PLURIANUAL				(APROBADAS)

Se introducirán el texto y/o el/los ficheros que se crea conveniente

Descripción (texto)

Fichero

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (DATOS P.G.E.)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE REALIZADO	DESVIACIÓN ABSOLUTA	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIONES
Entidad: FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL Código: FD1342 NIF: G81352247 INFORME DEL ART. 129.3 LGP (ORDEN EHA/614/2009) Modelo: ARTÍCULO 3.B) ANEXO I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN MILES de EUROS						
Página: 1 de 7						
2012 (APROBADAS)						
MILES de EUROS						
A) Excedente del ejercicio						
1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA	25.528	0	25.370	-158	99,38	
a) Cuotas de usuarios y afiliados	0	0	0	0	0,00	
Cuotas de asociados y afiliados	0	0	0	0	0,00	
Aportaciones de usuarios	0	0	0	0	0,00	
b) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	6.962	0	7.403	441	106,33	
De la Administración General del Estado	0	0	0	0	0,00	
De los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado	0	0	0	0	0,00	
De otros del sector público estatal de carácter administrativo	0	0	0	0	0,00	
Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0	0	0	0	0,00	
De la Unión Europea	0	0	0	0	0,00	
De otros	6.962	0	7.403	441	106,33	
c) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente del ejercicio	18.566	0	17.967	-599	96,77	
De la Administración General del Estado	0	0	0	0	0,00	
De los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado	13.150	0	13.150	0	100,00	
De otros del sector público estatal de carácter administrativo	0	0	0	0	0,00	
Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0	0	0	0	0,00	
De la Unión Europea	0	0	0	0	0,00	
De otros	5.416	0	4.817	-599	88,94	
d) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de explotación	0	0	0	0	0,00	

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (DATOS P.G.E.)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE REALIZADO	DESVIACIÓN ABSOLUTA	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIONES
e) Reintegro de ayudas y asignaciones	0	0	0	0	0,00	
2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL	18.656	0	13.575	-5.081	72,76	
3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS	0	0	0	0	0,00	
a) Ayudas monetarias	0	0	0	0	0,00	
Al sector público estatal de carácter administrativo	0	0	0	0	0,00	
Al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0	0	0	0	0,00	
A otros	0	0	0	0	0,00	
b) Ayudas no monetarias	0	0	0	0	0,00	
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	0	0	0	0	0,00	
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	0	0	0	0	0,00	
4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0	0	0	0	0,00	
5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO	0	0	395	395	0,00	
6. APROVISIONAMIENTOS	-2.080	0	-2.718	-638	130,67	
7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD	0	0	2.072	2.072	0,00	
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0	0	2.072	2.072	0,00	
b) Subvenciones, donaciones y legados de explotación afectos a la actividad mercantil	0	0	0	0	0,00	
De la Administración General del Estado	0	0	0	0	0,00	
De los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado	0	0	0	0	0,00	

Página: 2 de 7

2012

(APROBADAS)
MILES de EUROS

Entidad: FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL

Código: FD1342 NIF: G81352247

INFORME DEL ART. 129.3 LGP (ORDEN EHA/614/2009)

Modelo: ARTÍCULO 3.B) ANEXO I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

Entidad:	FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL	Informe:	INFORME DEL ART. 129.3 LGP (ORDEN EHA/614/2009)	Página:	3 de 7	
Código:	FD1342	NIF:	G81352247	2012		
Modelo:	ARTICULO 3.B) ANEXO I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN					

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (DATOS P.G.E.)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE REALIZADO	DESVIACIÓN ABSOLUTA	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIONES
De otros del sector público estatal de carácter administrativo	0	0	0	0	0,00	
Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0	0	0	0	0,00	
De la Unión Europea	0	0	0	0	0,00	
De otros	0	0	0	0	0,00	
c) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de explotación para la actividad mercantil	0	0	0	0	0,00	
8. GASTOS DE PERSONAL	-12.611	0	-16.156	-3.545	128,11	
a) Sueldos y salarios	-10.215	0	-13.078	-2.863	128,03	
b) Indemnizaciones	0	0	0	0	0,00	
c) Seguridad Social a cargo de la entidad	-2.396	0	-3.070	-674	128,13	
d) Otras cargas sociales	0	0	0	0	0,00	
e) Provisiones	0	0	-8	-8	0,00	
9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD	-29.627	0	-27.427	2.200	92,57	
a) Servicios exteriores	-29.627	0	-27.416	2.211	92,54	
b) Tributos	0	0	0	0	0,00	
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	0	0	-11	-11	0,00	
d) Otros gastos de gestión corriente	0	0	0	0	0,00	
e) Reintegro de subvenciones para la actividad mercantil	0	0	0	0	0,00	
10. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-1.900	0	-1.821	79	95,84	
11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADAS AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO	0	0	97	97	0,00	

Entidad: FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL		Página: 4 de 7				
Código:	FD1342	NIF:	G81352247			
Modelo:	ARTÍCULO 3.B) ANEXO I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN					
INFORME DEL ART. 129.3 LGP (ORDEN EHA/614/2009)		2012	(APROBADAS)			
		MILES de EUROS				
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (DATOS P.G.E.)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE REALIZADO	DESVIACIÓN ABSOLUTA	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIONES
a) Afectas a la actividad propia	0	0	97	97	0,00	
b) Afectas a la actividad mercantil	0	0	0	0	0,00	
12. EXCESOS DE PROVISIONES	0	0	0	0	0,00	
13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO	75	0	0	-75	0,00	
a) Deterioro y pérdidas	0	0	0	0	0,00	
b) Resultados por enajenaciones y otras	75	0	0	-75	0,00	
14. OTROS RESULTADOS	0	0	0	0	0,00	
15. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS	0	0	0	0	0,00	
A.1) EXCEDENTE DE LA EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13+14+15)	-1.969	0	-6.613	-4.654	337,57	
16. INGRESOS FINANCIEROS	275	0	268	-7	97,45	
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0,00	
a1) En entidades del grupo y asociadas	0	0	0	0	0,00	
a2) En terceros	0	0	0	0	0,00	
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	275	0	268	-7	97,45	
b1) De entidades del grupo y asociadas	0	0	0	0	0,00	
b2) De terceros	275	0	268	-7	97,45	
17. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE CARÁCTER FINANCIERO	0	0	0	0	0,00	
a) Afectas a la actividad propia	0	0	0	0	0,00	
b) Afectas a la actividad mercantil	0	0	0	0	0,00	
18. GASTOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0,00	

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (DATOS P.G.E.)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE REALIZADO	DESVIACIÓN ABSOLUTA	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIONES
a) Por deudas con entidades del grupo y asociadas	0	0	0	0	0,00	
b) Por deudas con terceros	0	0	0	0	0,00	
c) Por actualización de provisiones	0	0	0	0	0,00	
19. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0,00	
a) Cartera de negociación y otros	0	0	0	0	0,00	
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0	0	0	0	0,00	
20. DIFERENCIAS DE CAMBIO	0	0	0	0	0,00	
21. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0,00	
a) Deterioro y pérdidas	0	0	0	0	0,00	
b) Resultado por enajenaciones y otras	0	0	0	0	0,00	
22. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0,00	
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16+17+18+19+20+21+22)	275	0	268	-7	97,45	
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-1.684	0	-6.345	-4.661	376,78	
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	0	0	0	0	0,00	
A.4) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.3+23)	-1.684	0	-6.345	-4.661	376,78	
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto						
1. Activos financieros disponibles para la venta	0	0	0	0	0,00	

Página: 5 de 7

2012

(APROBADAS)
MILES de EUROS

Entidad: FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL

Código: FD1342 NIF: G81352247

INFORME DEL ART. 129.3 LGP (ORDEN EHA/614/2009)

Modelo: ARTÍCULO 3.B) ANEXO I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (DATOS P.G.E.)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE REALIZADO	DESVIACIÓN ABSOLUTA	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIONES
2. Operaciones de cobertura de flujos de efectivo	0	0	0	0	0,00	
3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0	0	1.782	1.782	0,00	
4. Ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	0	0	0	0	0,00	
5. Efecto impositivo	0	0	0	0	0,00	
B.1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1+2+3+4+5)	0	0	1.782	1.782	0,00	
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio						
1. Activos financieros disponibles para la venta	0	0	0	0	0,00	
2. Operaciones de cobertura de flujos de efectivo	0	0	0	0	0,00	
3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0	0	-303	-303	0,00	
4. Efecto impositivo	0	0	0	0	0,00	
C.1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4)	0	0	-303	-303	0,00	
D) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (B.1+C.1)	0	0	1.479	1.479	0,00	
E) AJUSTES POR CAMBIO DE CRITERIO	0	0	0	0	0,00	
F) AJUSTES POR ERRORES	0	0	-238	-238	0,00	
G) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL	0	0	0	0	0,00	
H) OTRAS VARIACIONES	0	0	0	0	0,00	

Entidad: FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL

Código: FD1342 NIF: G81352247 INFORME DEL ART. 129.3 LGP (ORDEN EHA/614/2009)

Página: 6 de 7

Modelo: ARTÍCULO 3.B) ANEXO I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (APROBADAS) MILES de EUROS

Entidad: FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL		Página: 7 de 7				
Código: FD1342	NIF: G81352247	INFORME DEL ART. 129.3 LGP (ORDEN EHA/614/2009)				
Modelo: ARTICULO 3.B) ANEXO I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	2012 (APROBADAS) MILES de EUROS					

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (DATOS P.G.E.)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE REALIZADO	DESVIACIÓN ABSOLUTA	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIONES
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)	-1.684	0	-5.104	-3.420	303,09	
Causa desviaciones y Justificación del cumplimiento de la normativa de modificación de los presupuestos de explotación						
Se introducirán el texto y/o el/los ficheros que se crea conveniente						
Descripción de causas y/o justificación (texto)						
Fichero (causa desviaciones)						
Fichero (justificación modificaciones)						

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (DATOS P.G.E.)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE REALIZADO	DESVIACIÓN ABSOLUTA	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIONES
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y DE GESTIÓN						
1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS	-1.684	0	-6.345	-4.661	376,78	
2. AJUSTES DEL RESULTADO	1.900	0	1.494	-406	78,63	
a) Amortización del inmovilizado (+)	1.900	0	1.820	-80	95,79	
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	0	0	0	0	0,00	
c) Variación de provisiones (+/-)	0	0	8	8	0,00	
d) Imputación de subvenciones, donaciones y legados (-)	0	0	-96	-96	0,00	
d.1) Para la actividad propia	0	0	-96	-96	0,00	
d.2) Para la actividad mercantil	0	0	0	0	0,00	
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado (+/-)	0	0	0	0	0,00	
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	0	0	0	0	0,00	
g) Ingresos financieros (-)	0	0	0	0	0,00	
h) Gastos financieros (+)	0	0	0	0	0,00	
i) Diferencias de cambio (+/-)	0	0	0	0	0,00	
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	0	0	0	0	0,00	
k) Otros ingresos y gastos (+/-)	0	0	-238	-238	0,00	
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE	0	0	2.672	2.672	0,00	
a) Existencias (+/-)	0	0	0	0	0,00	
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	0	0	3.234	3.234	0,00	
c) Otros activos corrientes (+/-)	0	0	559	559	0,00	

Página: 1 de 6

2012

(APROBADAS)
MILES de EUROS

Entidad: FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL

Código: FD1342 NIF: G81352247 INFORME DEL ART. 129.3 LGP (ORDEN EHA/614/2009)

Modelo: ARTÍCULO 3.B) ANEXO I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL

Entidad:	FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL	Informe:	INFORME DEL ART. 129.3 LGP (ORDEN EHA/614/2009)	Página:	2 de 6	
Código:	FD1342	NIF:	G81352247	2012		
Modelo:	ARTICULO 3.B) ANEXO I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL			(APROBADAS)		
				MILES de EUROS		
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (DATOS P.G.E.)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE REALIZADO	DESVIACIÓN ABSOLUTA	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIONES
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	0	0	-463	-463	0,00	
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	0	0	-658	-658	0,00	
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	0	0	0	0	0,00	
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y DE GESTIÓN	0	0	0	0	0,00	
a) Pagos de intereses (-)	0	0	0	0	0,00	
b) Cobros de dividendos (+)	0	0	0	0	0,00	
c) Cobros de intereses (+)	0	0	0	0	0,00	
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	0	0	0	0	0,00	
e) Otros pagos (cobros) (-/+)	0	0	0	0	0,00	
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN Y DE GESTIÓN (+/--1+/-2+/-3+/-4)	216	0	-2.179	-2.395	-1.008,80	
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN						
6. PAGOS POR INVERSIONES (-)	-215	0	-553	-338	257,21	
a) Entidades del grupo y asociadas	0	0	0	0	0,00	
b) Inmovilizado intangible	-2	0	-8	-6	400,00	
c) Inmovilizado material	-213	0	-545	-332	255,87	
d) Bienes del Patrimonio Histórico	0	0	0	0	0,00	
e) Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0	0,00	
f) Otros activos financieros	0	0	0	0	0,00	
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta	0	0	0	0	0,00	
h) Otros activos	0	0	0	0	0,00	

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (DATOS P.G.E.)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE REALIZADO	DESVIACIÓN ABSOLUTA	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIONES
7. COBROS POR DESINVERSIONES (+)						
a) Entidades del grupo y asociadas	0	0	7.105	7.105	0,00	
b) Inmovilizado intangible	0	0	0	0	0,00	
c) Inmovilizado material	0	0	0	0	0,00	
d) Bienes del Patrimonio Histórico	0	0	0	0	0,00	
e) Inversiones inmobiliarias	0	0	0	0	0,00	
f) Otros activos financieros	0	0	0	0	0,00	
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta	0	0	0	0	0,00	
h) Otros activos	0	0	7.105	7.105	0,00	
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)	-215	0	6.552	6.767	-3.047,44	
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN						
9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO	0	0	0	0	0,00	
a) Aportaciones a la dotación fundacional o al fondo social (+)	0	0	0	0	0,00	
De la Administración General del Estado	0	0	0	0	0,00	
De los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado	0	0	0	0	0,00	
De otros del sector público estatal de carácter administrativo	0	0	0	0	0,00	
Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0	0	0	0	0,00	
De otros	0	0	0	0	0,00	
b) Disminuciones del fondo social (-)	0	0	0	0	0,00	
c) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	0	0	0	0	0,00	

Página: 3 de 6

2012

(APROBADAS)
MILES de EUROS

Entidad: FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL

Código: FD1342 NIF: G81352247 INFORME DEL ART. 129.3 LGP. (ORDEN EHA/614/2009)

Modelo: ARTÍCULO 3.B) ANEXO I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL

Entidad:	FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL	Informe:	INFORME DEL ART. 129.3 LGP (ORDEN EHA/614/2009)	Página:	4 de 6	
Código:	FD1342	NIF:	G81352247	Año:	2012	
Modelo:	ARTICULO 3.B) ANEXO I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL	Unidad:	(APROBADAS)	Moneda:	MILES de EUROS	
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (DATOS P.G.E.)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE REALIZADO	DESVIACIÓN ABSOLUTA	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIONES
c.1) Para la actividad propia	0	0	0	0	0,00	
De la Administración General del Estado	0	0	0	0	0,00	
De los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado	0	0	0	0	0,00	
De otros del sector público estatal de carácter administrativo	0	0	0	0	0,00	
Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0	0	0	0	0,00	
De la Unión Europea	0	0	0	0	0,00	
De otros	0	0	0	0	0,00	
c.2) Para la actividad mercantil	0	0	0	0	0,00	
De la Administración General del Estado	0	0	0	0	0,00	
De los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado	0	0	0	0	0,00	
De otros del sector público estatal de carácter administrativo	0	0	0	0	0,00	
Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0	0	0	0	0,00	
De la Unión Europea	0	0	0	0	0,00	
De otros	0	0	0	0	0,00	
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	0	0	0	0	0,00	
a) Emisión	0	0	0	0	0,00	
1. Obligaciones y otros valores negociables (+)	0	0	0	0	0,00	
2. Deudas con entidades de crédito (+)	0	0	0	0	0,00	
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas (+)	0	0	0	0	0,00	

Entidad:	FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL	Informe:	INFORME DEL ART. 129.3 LGP (ORDEN EHA/614/2009)	Página:	5 de 6	
Código:	FD1342	NIF:	G81352247	2012		
Modelo:	ARTICULO 3.B) ANEXO I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL			(APROBADAS)		
				MILES de EUROS		
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (DATOS P.G.E.)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE REALIZADO	DESVIACIÓN ABSOLUTA	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIONES
4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados (+)	0	0	0	0	0,00	
De la Administración General del Estado	0	0	0	0	0,00	
De los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado	0	0	0	0	0,00	
De otros del sector público estatal de carácter administrativo	0	0	0	0	0,00	
Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0	0	0	0	0,00	
De otros	0	0	0	0	0,00	
5. Préstamos procedentes del sector público (+)	0	0	0	0	0,00	
De la Administración General del Estado	0	0	0	0	0,00	
De los Organismos Autónomos de la Administración General del Estado	0	0	0	0	0,00	
De otros del sector público estatal de carácter administrativo	0	0	0	0	0,00	
Del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0	0	0	0	0,00	
De otros	0	0	0	0	0,00	
6. Otras deudas (+)	0	0	0	0	0,00	
b) Devolución y amortización de	0	0	0	0	0,00	
1. Obligaciones y otros valores negociables (-)	0	0	0	0	0,00	
2. Deudas con entidades de crédito (-)	0	0	0	0	0,00	
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas (-)	0	0	0	0	0,00	
4. Otras deudas (-)	0	0	0	0	0,00	
11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/- 9+/-10)	0	0	0	0	0,00	

Entidad: FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL		Página: 6 de 6				
Código: FD1342	NIF: G81352247	INFORME DEL ART. 129.3 LGP (ORDEN EHA/614/2009)				
Modelo: ARTICULO 3.B) ANEXO I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL		2012 (APROBADAS) MILES de EUROS				

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (DATOS P.G.E.)	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE REALIZADO	DESVIACIÓN ABSOLUTA	% REALIZADO SOBRE PREVISTO	CAUSA DESVIACIONES
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	0	0	0	0	0,00	
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-11+/-D)	1	0	4.373	4.372	437.300,00	
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	1.889	0	1.889	0	100,00	
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	1.890	0	6.262	4.372	331,32	
Causa desviaciones y Justificación del cumplimiento de la normativa de modificación de los presupuestos de capital						
Se introducirán el texto y/o el/los ficheros que se crea conveniente						
Descripción de causas y/o justificación (texto)						
Fichero (causa desviaciones)						
Fichero (justificación modificaciones)						

Entidad: FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL		Página: 1 de 1	
Código: FD1342	NIF: G81352247	INFORME DEL ART. 129.3 LGP. (ORDEN EHA/614/2009)	
Modelo: ARTICULO 3.C) ANEXO II.A. DISTRIBUCIÓN REGIONALIZADA DE INVERSIONES. DETALLE POR ENTIDADES, COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS		2012 (APROBADAS) MILES de EUROS	

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA PGE AÑO n (1)	INVERSIÓN REAL EFECTUADA AÑO n (2)
COMUNIDAD DE MADRID	MADRID	215.000,00	553.007,01
TOTAL GENERAL		215.000,00	553.007,01

(1) Los datos de esta columna deben coincidir con los que figuran, para la entidad, en la columna Inversión Total Presupuestada en el ejercicio, de los Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio (Anexo de Inversiones Reales, Distribución Orgánica de la Serie Verde).

(2) En esta columna se presentará información regionalizada de los pagos por las adquisiciones del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias.

(3) El Total General de las columnas Inversión Total Aprobada PGE año n deberá coincidir en los anexos II.A y II.B de la Orden EHA/614/2009, de 3 de marzo, para cada ejercicio.

Entidad:		FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL		Página:		1 de 1			
Código:	FD1342	NIF:	G81352247	IND. REG.	(3)	INVERSIÓN TOTAL APROBADA PGE AÑO n	(1)		
Modelo:	ARTÍCULO 3.C) ANEXO II.B. DISTRIBUCIÓN REGIONALIZADA DE INVERSIONES. DETALLE POR ENTIDADES, PROYECTOS, COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS							INVERSIÓN REAL EFECTUADA AÑO n	(2)
CÓDIGO DE PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IND. REG.	COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA PGE AÑO n	INVERSIÓN REAL EFECTUADA AÑO n			
(4)	(4)	(3)			(1)	(2)			
1	APLICACIONES INFORMATICAS	Uniprovincial	COMUNIDAD DE MADRID	MADRID	0,00	7.600,00			
2	INSTALACIONES TECNICAS	Uniprovincial	COMUNIDAD DE MADRID	MADRID	0,00	15.095,00			
3	OTRAS INSTALACIONES	Uniprovincial	COMUNIDAD DE MADRID	MADRID	0,00	0,00			
4	OTRO INMOVILIZADO	Uniprovincial	COMUNIDAD DE MADRID	MADRID	0,00	530.312,01			
TOTAL GENERAL					0,00	553.007,01			

(1) Los datos de esta columna deben coincidir con los que figuran, para la entidad, en la columna Inversión Total Presupuestada en el ejercicio, de los Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio (Anexo de Inversiones Reales, Distribución Orgánica de la Serie Verde).

(2) En esta columna se presentará información regionalizada de los pagos por las adquisiciones del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias.

(3) El Total General de las columnas Inversión Total Aprobada PGE año n deberá coincidir en los anexos II.A y II.B de la Orden EHA/614/2009, de 3 de marzo, para cada ejercicio.

(3) P: Proyecto Pluriprovincial; U: Proyecto Uniprovincial

(4) En las columnas Código de Proyecto y Denominación del Proyecto los datos deberán coincidir con los que figuran, para la entidad, en las columnas de Código de Proyecto y Denominación de los Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio (Anexo de Inversiones Reales, Distribución Orgánica de la Serie Verde), añadiendo aquellos proyectos que inicialmente no aparecían en los PGE y en los cuales se haya efectuado inversión.

Entidad:	FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL			Página:	1 de 2
Código:	FD1342	NIF:	G81352247	INFORME DEL ART. 129.3 LGP (ORDEN EHA/614/2009)	2012 (APROBADAS)
Modelo:	ARTÍCULO 4. INFORMACIÓN RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS-PROGRAMA				

Se introducirán el texto y/o el/los ficheros que se crea conveniente

Descripción (texto) Información relativa a la ejecución de Contratos-Programa.

El Patronato de la Fundación del Teatro Real en su reunión del 28 de diciembre de 2006 aprobó la propuesta de un Contrato Programa para los cuatro años comprendidos en el periodo de 2007 a 2010. Posteriormente, en el Patronato celebrado el 15 de diciembre de 2009 se presentó una nueva propuesta de Contrato Programa que abarcaba el periodo 2010-2013 para sustituir al anterior, al que le quedaba un año de vigencia. Esta medida estuvo motivada por la excepcional situación económica y sus consecuencias sobre la Fundación del Teatro Real, derivadas fundamentalmente de los anuncios del Ministerio de Cultura, de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Madrid de una reducción drástica de sus aportaciones (10%) para 2010, lo que aconsejaba realizar un nuevo plan cuatrienal.

El nuevo programa cuatrienal se basaba en que durante los ejercicios 2010 y 2011 los Presupuestos de la Fundación iban a tener un fuerte déficit, reduciéndose en 2012 para alcanzar el equilibrio en el ejercicio 2013. Esto se debía a que gran parte de los gastos directos de las producciones, que representan aproximadamente un tercio de los gastos totales, se comprometen con dos o tres años de antelación, lo que hace muy difícil un ajuste a corto plazo.

Dentro de los objetivos del nuevo plan cuatrienal se encontraban los siguientes:

- Subvenciones.- después de los fuertes ajustes de 2010 deberían crecer un 2% las aportaciones del INAEM y del Ayuntamiento. La Comunidad debería adecuarse durante este periodo a la proporción que marcan los estatutos en relación al Ministerio de Cultura por lo que en el año 2013 tendría que incrementar su aportación un 8,4%.
- Patrocinio.- como objetivo se propone un crecimiento anual del 5% a partir de 2011.
- Venta de entradas.- se mantendrá más o menos constante debido a que no va a variar mucho el número de representaciones. Se pretende no forzar la capacidad técnica para trabajar con la mayor calidad posible, por lo que a partir de la temporada 2011/2012 podrían resultar unos ingresos por venta de entradas ligeramente menores que, naturalmente, implicarían unos menores gastos directos de las producciones y unos menores gastos en personal de refuerzo.
- Gastos de personal.- experimentaría una reducción de aproximadamente el 5,2% hasta 2012 como consecuencia de una ligera reducción del número de representaciones y de un esfuerzo en la planificación de la temporada y la organización del trabajo. Una vez realizado este ajuste el crecimiento sería de nuevo el IPC.
- Orquesta y coro.- se prevén unos incrementos anuales referenciados al IPC.
- Gastos de funcionamiento.- se estima un ajuste del 6,2% para 2010 en su conjunto. Una vez realizado este ajuste el crecimiento sería el IPC.
- Gastos directos de producciones.- se estima que estos gastos se reduzcan ligeramente porque aunque el número de funciones sea algo menor, el objetivo es que la calidad de las producciones mejore.
- Respecto de la inversión se prevé una reducción de medio millón tratando de alargar la vida útil del equipamiento y mejorando el mantenimiento.

Grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en 2012

- Las subvenciones de las Administraciones Públicas lejos de crecer en su conjunto el 2% en 2011 y el 1,7% en el ejercicio 2012 según lo contemplado en el nuevo programa cuatrienal, han disminuido con respecto al ejercicio anterior un 10% en el ejercicio 2011 y un 18,78% en 2012.
- Las aportaciones de patrocinio, colaboradores y donaciones se incrementaron un 17,7% en 2011 respecto del ejercicio anterior y un 6,42% en 2012, superando las previsiones del 5% en ambos ejercicios.
- La venta de localidades disminuyó un 1,8% en 2011 consecuencia de un menor número de representaciones que en el ejercicio anterior, y un 15,26% en 2012 debido a un descenso de la asistencia de espectadores en este ejercicio.
- Los gastos de personal (sin incluir la contratación de artistas) se redujeron respecto del ejercicio anterior un 5,96% en 2011 consecuencia del acuerdo con el Comité de Empresa recogido en un anexo al Convenio Colectivo en el que junto con otras medidas tomadas para reducir el gasto, se concretó la aplicación de una reducción salarial por tramos en función del nivel de renta de los trabajadores de la Fundación. En 2012 se redujo un 13,19% (sin incluir la contratación de artistas) debido principalmente a la adecuación de las nóminas al IPC previsto en la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos generales del Estado para 2010, así como al cumplimiento del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se redujeron un 5% las cuantías de cada uno de los conceptos retributivos que integran la nómina. Por otra parte la paga extra del mes de diciembre no se abonó en cumplimiento del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio.
- El gasto en orquesta y coro en 2012 se ha reducido un 10,7% respecto al ejercicio anterior como consecuencia de la renegociación de sus respectivos contratos.

Entidad:	FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL	Página:	2 de 2
Código:	FD1342	NIF:	G81352247
			INFORME DEL ART. 129.3 LGP (ORDEN EHA/614/2009)
Modelo:	ARTÍCULO 4. INFORMACIÓN RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS-PROGRAMA		2012 (APROBADAS)
<p>- Los gastos de funcionamiento que incrementaron un 5,5% en 2011, se redujeron un 14,1% en 2012 respecto del ejercicio anterior, lejos del incremento del 2% previsto en el contrato-programa, como consecuencia de la puesta en marcha durante este ejercicio del Plan de austeridad para la reducción del gasto corriente y para la viabilidad económica de la Fundación</p> <p>- Los gastos directos de producciones experimentaron en 2011 una reducción del 13,4% respecto al ejercicio anterior, cumpliendo las previsiones del Contrato Programa, y la reducción para el ejercicio 2012 ha sido del 2,5% respecto de 2011.</p>			
Fichero			

Entidad:	FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL			Página:	1 de 1
Código:	FD1342	NIF:	G81352247	INFORME DEL ART. 129.3 LGP (ORDEN EHA/614/2009)	2012
Modelo:	ARTÍCULO 5. ANEXO III. INFORMACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 30/2007, DE 30 DE OCTUBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO			(APROBADAS)	MILES de EUROS
(La información aportada en este anexo vendrá referida a los contratos licitados en el ejercicio por la entidad)					
Poder adjudicador SI					
CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA					
PROCEDIMIENTO			NÚMERO	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)	
Abierto			1,00	946,22	
TOTAL			1,00	946,22	
CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA					
PROCEDIMIENTO (1)	SISTEMA DE ADJUDICACIÓN (2)	NÚMERO	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)	NÚMERO DE CONTRATOS PUBLICADOS EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE	
CONCURSO	ABIERTO	3,00	2.884,42	3,00	
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO	CON PUBLICIDAD	2,00	160,45	2,00	
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO	SIN CONCURRENCIA DE PROVEEDORES	2,00	44,62	0,00	
DE CARACTER ARTISTICO	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	150,00	9.218,06	0,00	
TOTAL		157,00	12.307,55	5,00	
<p>(1) Deberá justificarse el procedimiento de adjudicación aplicado, especialmente cuando difiera del procedimiento abierto y cuando se modifique el procedimiento utilizado respecto a contratos anteriores.</p> <p>(2) Deberá describirse brevemente el sistema de adjudicación utilizado en cada uno de los procedimientos que se reflejan en el cuadro.</p>					
Justificación del procedimiento y descripción del sistema de adjudicación (1) y (2)					
Se introducirán el texto y/o el/los ficheros que se crea conveniente					
Justificación y descripción (texto)					
Fichero	Documento_M439_1.pdf				

Entidad:	FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL	Página:	1 de 1
Código:	FD1342	NIF:	G81352247
			INFORME DEL ART. 129.3 LGP (ORDEN EHA/614/2009)
Modelo:	ARTÍCULO 5. SEGUNDO PÁRRAFO. INFORMACIÓN SOBRE LA SUJECCIÓN A LA LEY 31/2007, DE 30 DE OCTUBRE, Y SOBRE LA NORMATIVA INTERNA EN MATERIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN		2012 (APROBADAS)
Se introducirán el texto y/o el/los ficheros que se crea conveniente			
Descripción (texto)			
Fichero			

Entidad:	FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL	Página:	1 de 1
Código:	FD1342	NIF:	G81352247
			INFORME DEL ART. 129.3 LGP (ORDEN EHA/614/2009)
Modelo:	ARTÍCULO 6. INFORMACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS QUE EN MATERIA DE PERSONAL Y DISPOSICIÓN DE FONDOS HAN DE CUMPLIR LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL		2012 (APROBADAS)

Se introducirán el texto y/o el/los ficheros que se crea conveniente

Descripción (texto) Información relativa al cumplimiento de los principios en materia de personal de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, concurrencia y objetividad previstos en la Ley de Fundaciones.

Las contrataciones de personal que lleva a cabo la Fundación, para dar cumplimiento a los principios establecidos en la Ley de Fundaciones, los cuales también se recogen en los Estatutos de La Fundación del Teatro Real, se realizan mediante los procedimientos que a continuación se detallan:

Personal Fijo:

La incorporación de personal fijo para cubrir las vacantes producidas o de nueva creación en el ámbito del convenio colectivo se lleva a cabo siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 8 y 9 del convenio mediante concurso, publicando la convocatoria de plazas, requisitos exigidos y el tribunal designado, asignando la plaza en virtud de los méritos acreditados.

Contratación Eventual:

La contratación eventual se lleva a cabo con el sistema de Bolsa de Trabajo, en vigor para todas las categorías laborales dentro de convenio a las que no se puede acceder por promoción y que no corresponda a puestos, designados en convenio, como de libre designación.

La normativa de la Bolsa de Trabajo de la Fundación del Teatro Real es la que se expone a continuación. El Orden de Prelación a que alude dicha normativa es producto de las pruebas realizadas a los candidatos que, según convenio, cumplan los requisitos mínimos para cada categoría laboral. Dichas pruebas consisten en test de personalidad, y exámenes de carácter teórico y práctico.

NORMAS GENERALES

Vigencia

La vigencia de la Bolsa de Trabajo se derivará de la primera relación de candidatos que resulte de la evaluación de cada sección, llamado LISTADO A, y tendrá una DURACION máxima de 36 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación. La FTR se reserva el derecho de publicar nuevas convocatorias que sustituyan parcial o totalmente dichos listados, por ejemplo, por el agotamiento de candidatos.

Contratación

La persona a la que se efectúe el llamamiento será la que en ese momento se encuentre la primera en la relación correspondiente a la categoría profesional del puesto a cubrir, siempre que la suma de los periodos contratados no supere los límites temporales o se excedan los de cualquier naturaleza previstos para el tipo de contratación de que se trate, en cuyo caso se llamará al siguiente en el orden de prelación.

Llamamientos

El llamamiento consistirá en la oferta del puesto de trabajo al integrante de la Bolsa que corresponda atendiendo al orden de prelación. Este orden se mantendrá durante la vigencia de la Bolsa de Trabajo, excepción hecha de las limitaciones señaladas en el párrafo anterior.

Se contactará con el candidato que figure el primero en el orden de prelación por vía telefónica, por correo electrónico o por correo ordinario. La falta de respuesta del candidato en el plazo de 24 horas hábiles desde la fecha de envío del mismo se considerará como renuncia voluntaria a la oferta y supondrá la exclusión de la Bolsa de Trabajo. A estos efectos se consideran las horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 horas del lunes y las 15:00 horas del viernes. En el caso de días festivos el cómputo del plazo se interrumpirá entre las 00:00 y las 23:59 horas de ese mismo día.

En caso del que un candidato, citado al efecto, no acuda al llamamiento por causa justificada (por enfermedad, trabajo y otra causa de fuerza mayor), ese candidato no será excluido de la bolsa de trabajo manteniéndose en el mismo puesto del orden de prelación para el siguiente llamamiento.

Causas de exclusión

Serán causas de exclusión de la Bolsa de Trabajo: *No responder al llamamiento o no presentarse en el lugar y hora indicados sin justificación. *No presentar los documentos originales que acrediten la experiencia y formación del candidato en el momento de formalizar el contrato. *La no superación del período prueba señalado en el Convenio Colectivo de la FTR. *La rescisión del contrato por parte del trabajador, antes de su término y sin causa justificada.

Trabajadores especializados

En el caso de que, de forma extraordinaria y excepcional, una tarea específica requiera de una formación y/o experiencia determinadas la Fundación del Teatro Real se reserva el derecho de contratar bien a persona distinta en el orden de llamamiento bien a persona ajena no incluida en la relación de candidatos. La formación y experiencia anteriores podrán ser suplidas si el candidato demostrara en las pruebas – si las hubiere- su capacitación para la tarea a realizar. La RLT será informada al respecto.

Agotamiento de la Bolsa de Trabajo

En el caso de ausencia de candidatos, la Fundación se reserva el derecho a contratar libremente hasta la elaboración de un nuevo listado de candidatos.

A la vista de los cambios legislativos que previsiblemente tendrán lugar próximamente, la vigencia de la Bolsa de Trabajo queda prorrogada hasta nuevo aviso.

El acceso a la Bolsa de Trabajo se efectúa a través de la oferta realizada en la web del Teatro Real, garantizando de este modo los principios de publicidad, igualdad, mérito, capacidad y libre concurrencia.

Fichero

Entidad:	FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL	Página:	1 de 1		
Código:	FD1342	NIF:	G81352247	INFORME DEL ART. 129.3 LGP (ORDEN EHA/614/2009)	2012
Modelo:	ARTÍCULO 7. INFORMACIÓN SOBRE GARANTÍAS RECIBIDAS O CONCEDIDAS A OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				(APROBADAS)
Se introducirán el texto y/o el/los ficheros que se crea conveniente					
Descripción (texto)	La Fundación del Teatro Real no ha recibido garantías de ningún tipo por parte de entidades del sector público estatal				
Fichero					

Entidad:	FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL	Página:	1 de 1
Código:	FD1342	NIF:	G81352247
			INFORME DEL ART. 129.3 LGP (ORDEN EHA/614/2009)
Modelo:	ARTÍCULO 8.A) ANEXO IV. 1. INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL. SISTEMAS EMPLEADOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL		2012 (APROBADAS)
1. DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS EMPLEADOS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL.			
Sistemas con convocatoria pública:			
	Se introducirán el texto y/o el/los ficheros que se crea conveniente		
Descripción (texto)	- BOLSA DE TRABAJO - INEM - WEB DEL TEATRO REAL		
Fichero			
Sistemas sin convocatoria pública:			
	Se introducirán el texto y/o el/los ficheros que se crea conveniente		
Descripción (texto)	- PROMOCIONES INTERNAS - CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PERSONAL DE FUERA DE CONVENIO		
Fichero			

Entidad: FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL		Página: 1 de 1			
Código: FD1342	NIF: G81352247	INFORME DEL ART. 129.3 LGP (ORDEN EHA/614/2009)		2012	
Modelo: ARTÍCULO 8.B) ANEXO IV. 2. INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL. EVOLUCIÓN DE LOS SUELDOS Y SALARIOS, PLANTILLA MEDIA Y SUELDO MEDIO DE PERSONAL		(APROBADAS) MILES de EUROS			
2. EVOLUCIÓN EN LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS DE LOS SUELDOS Y SALARIOS, LA PLANTILLA MEDIA Y EL SUELDO MEDIO DE PERSONAL.					
CONCEPTO	AÑO (n-2)	AÑO (n-1)	TASA DE VARIACIÓN [[(n-1) - (n-2)] / (n-2)] x 100	AÑO n	TASA DE VARIACIÓN [[(n) - (n-1)] / (n-1)] x 100
(1) Sueldos y salarios	13.008,73	12.006,53	-7,70	10.234,44	-14,76
(2) Plantilla media total	333,35	317,35	-4,80	301,43	-5,02
Hombres	214,73	204,61	-4,71	191,51	-6,40
- Temporales	22,09	18,57	-15,93	13,07	-29,62
- Fijos	192,64	186,04	-3,43	178,44	-4,09
Mujeres	118,62	112,74	-4,96	109,92	-2,50
- Temporales	21,49	17,97	-16,38	14,07	-21,70
- Fijos	97,13	94,77	-2,43	95,85	1,14
(1)/(2) Sueldo medio de personal	39,02	37,83	-3,05	33,95	-10,26

Entidad:	FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL		Página:	1 de 1
Código:	FD1342	NIF: G81352247	INFORME DEL ART. 129.3 LGP (ORDEN EHA/614/2009)	2012
Modelo:	ARTÍCULO 8.C) Y D) ANEXO IV. 3. INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL. NORMAS O ACUERDOS QUE DETERMINAN LOS INCREMENTOS SALARIALES Y EL ORIGEN DE LAS MODIFICACIONES EN LOS SUELDOS Y SALARIOS			(APROBADAS) MILES de EUROS
3. NORMAS O ACUERDOS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO QUE DETERMINAN INCREMENTOS SALARIALES Y ORIGEN DE LAS MODIFICACIONES EN LOS SUELDOS Y SALARIOS RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR.				
INCREMENTO RETRIBUTIVO GENERAL: NORMA O ACUERDO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO QUE AUTORIZA EL INCREMENTO RETRIBUTIVO				
Se introducirán el texto y/o el/los ficheros que se crea conveniente				
Descripción (texto)				
Fichero				
CONCEPTO				IMPORTE
Incremento retributivo general				0,00
(+) Altas				601,22
- Temporales				332,27
- Fijos				268,95
(-) Bajas				-1.208,56
- Temporales				-523,35
- Fijos				-685,21
(+/-) Revisiones individuales				-17,95
- Con cambio de categoría				-0,35
- Sin cambio de categoría				-17,60
(+/-) Otros				-1.146,80
Variación del concepto de sueldos y salarios				-1.772,09
<p>INCREMENTO RETRIBUTIVO GENERAL: Incremento acordado por la entidad con carácter general en base a convenio colectivo, acuerdo del órgano de gobierno o, en su caso, cláusulas contractuales. En texto aparte deberán explicarse las normas aplicables y porcentajes por grupos homogéneos de personal si existen varios.</p> <p>ALTAS: Importe total cobrado por todos los conceptos por personas que fueron alta en el ejercicio.</p> <p>BAJAS: Diferencia entre retribución total percibida por las personas que fueron baja durante el año, excluidas indemnizaciones, y las que les habría correspondido de haber permanecido en la empresa durante todo el año.</p> <p>REVISIONES INDIVIDUALES: Incrementos acordados por la entidad individualmente en lo que supere el incremento aplicado con carácter general.</p> <p>OTROS: Se recogerán los siguientes componentes: (+) Antigüedad: Importe pagado por nuevos complementos por antigüedad devengados. (+/-) Cambios en régimen de dedicación, jornada, horas extraordinarias, incapacidad laboral temporal y otras condiciones. (+/-) Otros no incluidos en los demás apartados.</p>				

Entidad:	FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL			Página:	1 de 1
Código:	FD1342	NIF:	G81352247	INFORME DEL ART. 129.3 LGP (ORDEN EHA/614/2009)	2012
Modelo:	ARTÍCULO 8.E), F) Y G) ANEXO IV. 4 A 6. INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL. ALTAS, BAJAS E INDEMNIZACIONES Y OTRA INFORMACIÓN SOBRE PERSONAL			(APROBADAS)	MILES de EUROS
4. ALTAS.					
ALTAS	EFFECTIVOS				
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL		
Mediante sistemas de selección con convocatoria pública	9	31	40		
Mediante sistemas de selección sin convocatoria pública	36	20	56		
Total altas del ejercicio	45	51	96		
5. BAJAS E INDEMNIZACIONES.					
BAJAS	EFFECTIVOS				
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL		
Con derecho a indemnización	11	3	14		
Sin derecho a indemnización	25	31	56		
Total bajas del ejercicio	36	34	70		
CONCEPTO			NÚMERO	IMPORTE	
Indemnizaciones fijadas judicialmente			0,00	0,00	
Indemnizaciones por despido no fijadas judicialmente			14,00	472,61	
Importe medio de indemnización				33,66	
Importe de la indemnización mas alta				60,30	
6. OTRA INFORMACIÓN.					
CONCEPTO				VALOR	
Sueldos y salarios/Ingresos de explotación (70,73,74,75)				0,24	
(Ingresos de explotación (70,73,74,75)/plantilla media) x 100				14.166,18	
Servicios de profesionales independientes (623)/Sueldos y salarios				0,03	
Importe satisfecho a empresas de trabajo temporal (*)				667,59	
(*) Contemplado en la disposición adicional quinta de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.					

Entidad:	FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL	Página:	1 de 1
Código:	FD1342	NIF:	G81352247
			INFORME DEL ART. 129.3 LGP (ORDEN EHA/614/2009)
Modelo:	ARTÍCULO 8.H) ANEXO IV. 7. DISTRIBUCIÓN REGIONALIZADA DEL PERSONAL. DETALLE POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS		2012 (APROBADAS)
7. DISTRIBUCIÓN REGIONALIZADA DEL PERSONAL: DETALLE POR ENTIDADES, COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS			
COMUNIDADES AUTÓNOMAS		PROVINCIAS	NÚMERO DE EMPLEADOS
COMUNIDAD DE MADRID		MADRID	290
TOTAL GENERAL			290

Entidad:	FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL		Página:	1 de 1						
Código:	FD1342	NIF:	G81352247	INFORME DEL ART. 129.3 LGP (ORDEN EHA/614/2009)						
Modelo:	ARTÍCULO 9. ANEXO V.A. INFORMACIÓN SOBRE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL. CONSTITUCIÓN Y MIEMBROS		2012 (APROBADAS)							
<p>Indique si la entidad ha constituido la Comisión de Auditoría y Control en virtud de lo dispuesto en el artículo 180.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas</p> <p>En caso de que la entidad no esté sujeta a dicho artículo, indique si ha constituido una Comisión de Auditoría y Control.</p> <p style="text-align: center;">FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN:</p> <p>MIEMBROS DE LA COMISIÓN:</p> <table border="1"><tr><td>Presidente</td><td></td></tr><tr><td>Secretario</td><td></td></tr><tr><td>Vocales</td><td></td></tr></table>					Presidente		Secretario		Vocales	
Presidente										
Secretario										
Vocales										

Entidad: FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL**Página:** 1 de 1**Código:** FD1342**NIF:** G81352247INFORME DEL ART. 129.3 LGP
(ORDEN EHA/614/2009)**2012****Modelo:** ARTÍCULO 9. ANEXO V.B. INFORMACIÓN SOBRE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL.
FUNCIONES**(APROBADAS)**

1. Indique si entre las funciones encomendadas se encuentran las siguientes:

- a) Supervisión de la información financiera que se rinde al Consejo de Administración.
- b) Selección y propuesta de nombramiento del auditor de cuentas.
- c) Informar al Consejo de Administración de los resultados de la auditoría de las cuentas anuales realizada por el auditor externo o de otras actuaciones de control llevadas a cabo por la Intervención General de la Administración del Estado o el Tribunal de Cuentas.
- d) Seguimiento de las recomendaciones efectuadas por los auditores.
- e) Velar por el diseño y cumplimiento de unos adecuados procesos de gestión económico financiera.
- f) Supervisar el funcionamiento de la auditoría interna.
- g) Alguna otra distinta de las anteriores, especificar:

2. Indique el número de reuniones mantenidas en relación con las cuentas anuales del ejercicio correspondiente al presente Informe.

3. Si entre las funciones encomendadas se encuentra la selección de los auditores de cuentas, indique el sistema y criterio seguido.

Entidad:	FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL	Página:	1 de 1
Código:	FD1342	NIF:	G81352247
			INFORME DEL ART. 129.3 LGP (ORDEN EHA/614/2009)
Modelo:	ARTÍCULO 10. OTRA INFORMACIÓN RELATIVA A OTRAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO-FINANCIERO QUE ASUMA COMO CONSECUENCIA DE SU PERTENENCIA AL SECTOR PÚBLICO		2012 (APROBADAS)
Se introducirán el texto y/o el/los ficheros que se crea conveniente			
Descripción (texto)			
Fichero			

Entidad:	FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL		Página:	1 de 1
Código:	FD1342	NIF:	G81352247	2012
Modelo:	ANEXO VI. DILIGENCIA DEL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO		INFORME DEL ART. 129.3 LGP (ORDEN EHA/614/2009)	
	-----		(APROBADAS)	

"DILIGENCIA:

Para hacer constar que toda la información contenida en el presente informe de
LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL
(indicar el nombre de la entidad) concuerda con la información contenida en las cuentas anuales
INDIVIDUALES APROBADAS
(indicar si son cuentas anuales individuales o consolidadas) aprobadas.

En el informe se incluye la siguiente información: (marcar lo que proceda)

Artículo 3:	
a. Información relativa al Programa de Actuación Plurianual.	NO
b. Liquidación de los Presupuestos de explotación y capital.	SI
c. Información regionalizada de inversiones.	SI
Artículo 4. Información sobre ejecución de contratos programa.	SI
Artículo 5. Información relativa al cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público y otra normativa en materia de procedimientos de contratación.	SI
Artículo 6. Información relativa al cumplimiento de los principios que en materia de personal y disposición de fondos han de cumplir las entidades del sector público fundacional.	SI
Artículo 7. Información sobre garantías recibidas o concedidas.	NO
Artículo 8. Información sobre personal.	SI
Artículo 9. Información sobre la Comisión de Auditoría y Control.	NO
Artículo 10. Otra información.	NO

En MADRID , a 27 de JUNIO de 2013 ."

**LIQUIDACION PRESUPUESTO
FUNDACIÓN TEATRO REAL****EJERCICIO 2012**

INGRESOS	
SUBVENCIONES:	17.966.587
a) Ministerio	13.150.350
b) C.A.M.	3.874.386
c) Ayuntamiento	941.851
PATROCINIO	7.403.571
VENTA ENTRADAS	13.574.911
OTROS INGRESOS	2.435.933
TOTAL	41.381.002
GASTOS	
PERSONAL	13.063.437
GTOS.FUNCIONAM.	7.914.667
PRODUCCIONES	15.238.341
ORQUESTA-CORO	9.519.970
INVERSIONES	107.747
TOTAL	45.844.162
RESULTADO DEL EJERCICIO	-4.463.160

FUNDACION DEL TEATRO REAL

Memoria de Cuentas Anuales

(1) Naturaleza y Actividades Principales

Fundación del Teatro Real (en adelante la Fundación) se constituyó el 14 de diciembre de 1995. En su constitución participaron el Estado Español, por medio del Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Madrid.

La constitución de la Fundación se efectuó al amparo del artículo 6 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, para dar cumplimiento al Convenio de Colaboración, firmado el 25 de mayo de 1995 por las Administraciones comparecientes, con el propósito de que su funcionamiento se inspirara en todo momento en un clima de entendimiento y mutuo acuerdo. En la sesión del Patronato celebrada en Madrid el día 3 de diciembre de 2007 se aprobó por unanimidad la modificación de los Estatutos y el cambio de denominación de la Fundación pasando a denominarse Fundación del Teatro Real. Con fecha 8 de febrero de 2008 se procedió a formalizar la escritura pública con la modificación de los Estatutos para su posterior inscripción en el registro de Fundaciones el 11 de febrero de 2008.

Desde del 1 de enero de 2003 la Fundación se rige por la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y por la Ley 50/2002 de 26 de diciembre, de fundaciones.

El Ministerio de Cultura mediante Orden Ministerial de 8 de febrero de 1996, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 10 de febrero de 1996, reconoció, clasificó e inscribió a la Fundación como Fundación Cultural Privada, con el carácter de benéfica. En aplicación del artículo 44 de la Ley 50/2002 de 26 de diciembre, la Fundación se considera fundación del sector público estatal.

El objeto de la Fundación y su actividad principal consisten en la producción, programación y gestión de actividades líricas, musicales y coreográficas desarrolladas en el Teatro Real.

Por Orden Ministerial de 1 de abril de 1997, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 8 de mayo de 1997, el Estado cedió a la Fundación a título gratuito el uso del inmueble denominado "Teatro Real" (en adelante el "Teatro"), así como todos los bienes muebles y equipos que contiene, según diferentes actas de recepción existentes, entendiéndose que forman universos de bienes inalienables afectos permanente y esencialmente a los fines de la Fundación (véase nota 4b). La Fundación se obliga a conservar el conjunto recibido en perfecto estado de utilización hasta su entrega a la Administración del Estado a la finalización del período de cesión.

La cesión inicial se otorgó por un período de dos años, pudiendo ser prorrogada sucesivamente por períodos anuales. La Orden de la Ministra de Cultura de 8 de febrero de 2005 por la que se autoriza el uso del inmueble denominado Teatro Real a la Fundación estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2008. El Ministerio de Cultura prorrogó la autorización del uso del inmueble por otros cuatro años, hasta el 31 de diciembre de 2012. Tras acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 2012 fue aprobada la Resolución de 15 de enero de 2013, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se autoriza a la Fundación el Teatro Real al uso del Teatro Real por un plazo de setenta y cinco años. Estas cuentas anuales han sido formuladas bajo el principio de empresa en funcionamiento, asumiendo que ésta seguirá obteniendo la renovación de la cesión de uso del Teatro a través de sucesivas prórrogas.

Para la atención de sus fines, la Fundación cuenta con los recursos del capital fundacional, con las subvenciones anuales procedentes de las Entidades Fundadoras, con los ingresos procedentes de donaciones y patrocinios y con el producto de la venta de localidades y abonos que se realiza tanto en sus propias taquillas como a través del servicio telefónico de venta de localidades y de internet.

La Fundación tiene, asimismo, ingresos por otros conceptos, entre los que cabe destacar, el alquiler de salones para distintos acontecimientos, la publicidad y el alquiler de sus producciones a otros teatros.

La Fundación tiene contratadas pólizas de seguro con un capital asegurado que su Comisión Ejecutiva considera adecuado para amparar al inmueble y a los bienes muebles cedidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

(2) Bases de Presentación

(2.1) Imagen fiel

Las cuentas anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012 se han preparado a partir de los registros contables de la Fundación y se presentan de acuerdo con el Real Decreto 1491/2011 de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos así como las contenidas en la segunda parte del Plan General de Contabilidad en todo aquello que no se oponga a lo establecido en el Real Decreto, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera y de los resultados de sus operaciones que se han producido en la Fundación durante el ejercicio.

El Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, entra en vigor para los ejercicios anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2012 y deroga el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprobaban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y que la Fundación del Teatro Real venía aplicando hasta el ejercicio 2011. El artículo 3 de dicho Real Decreto establece su aplicación obligatoria a las fundaciones del sector público estatal que integran el sector público fundacional.

Las principales políticas contables adoptadas se presentan en la Nota 4, no existiendo ningún principio contable ni norma de registro y valoración que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar en su elaboración.

Las cifras contenidas en todos los estados que forman las cuentas anuales (balance de situación, cuenta de resultados y la presente memoria), se presentan en euros (excepto que se indique lo contrario) siendo el euro la moneda funcional de la Fundación.

Las cuentas anuales de la Fundación correspondientes al ejercicio 2011 fueron aprobadas por el Patronato de la Fundación celebrado el día 3 de julio de 2012. Las cuentas anuales formuladas correspondientes al ejercicio 2012, se someterán a la aprobación por el Patronato de la Fundación, estimándose que serán aprobadas sin modificaciones significativas.

(2.2) Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

Las cuentas anuales aprobadas para el ejercicio 2011 se elaboraron de acuerdo con el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, y por el Plan General de Contabilidad en todo lo que no se opusiera al Real Decreto. Las cuentas anuales correspondientes a 2012 se han elaborado de acuerdo al Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre y al Plan General de Contabilidad en

todo lo que no se oponga al Real Decreto, sin que se hayan producido diferencias significativas en los criterios contables aplicados que hayan originado ningún impacto en el patrimonio neto de la entidad.

(2.3) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

Para la preparación de determinadas informaciones incluidas en las presentes cuentas anuales se han utilizado estimaciones basadas en hipótesis realizadas por la Dirección, ratificadas posteriormente por la Comisión Ejecutiva de la Fundación, para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran en ellas. Las estimaciones más significativas utilizadas en estas cuentas anuales se refieren a:

- Vida útil de los activos materiales e intangibles (Notas 4c y 4d)
- La probabilidad de ocurrencia y el importe de determinadas provisiones y contingencias (Nota 4(i)).
- Medición de los riesgos financieros a los que se expone la Fundación en el desarrollo de su actividad (Nota 30)
- Las hipótesis empleadas en el cálculo actuarial de los pasivos y compromisos con el personal (Nota 18)

Estas estimaciones e hipótesis están basadas en la mejor información disponible en la fecha de formulación de las cuentas anuales, sobre la estimación de la incertidumbre en la fecha de cierre del ejercicio y se revisan periódicamente. Sin embargo, es posible que bien estas revisiones periódicas bien acontecimientos futuros obliguen a modificar las estimaciones en próximos ejercicios. En ese caso, los efectos de los cambios de las estimaciones se registrarán de forma prospectiva en la cuenta de resultados de ese ejercicio y de periodos sucesivos conforme a lo establecido en la Norma de Registro y Valoración 22ª “Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables”.

(2.4) Comparación de la información

La Disposición Transitoria Única del Real Decreto 1491/2011 establece que las cuentas anuales correspondientes al primer ejercicio que se inicie a partir del 1 de enero de 2012 pueden ser presentadas a) incluyendo información comparativa sin adaptar a los nuevos criterios, en cuyo caso, las cuentas anuales se calificarán como iniciales a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad ó b) incluyendo información comparativa adaptada a los nuevos criterios.

La Fundación ha optado por presentar las cuentas anuales del ejercicio 2012 incluyendo información comparativa del ejercicio anterior sin adaptar a los nuevos criterios. Por esta razón las cuentas anuales de ejercicio 2012 tienen la consideración de cuentas anuales iniciales a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y requisito de comparabilidad.

(2.5) Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables.

El ingreso o gasto correspondiente a ejercicios anteriores motiva el correspondiente ajuste por el efecto acumulado de las variaciones de los activos y pasivos, el cual se imputa directamente en el patrimonio neto. Así mismo se modifican las cifras afectadas en la información comparativa de los ejercicios a los que afecta.

La Fundación ha registrado durante 2012 gastos devengados en el ejercicio anterior por importe de 238.035,64 € que han sido imputados directamente en su patrimonio neto.

(3) Excedente del ejercicio

La Comisión Ejecutiva propondrá al Patronato de la Fundación compensar el excedente negativo de 2012 contra remanente disponible, sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 50/2002 de Fundaciones según el cual la Fundación deberá destinar, al menos, el 70% de sus ingresos netos a los fines fundacionales.

Base del reparto: Excedente del ejercicio: - 6.345.062,83€

Aplicación: Remanente: - 6.345.062,83€

(4) Principios Contables de Registro y Valoración

Estas cuentas anuales han sido preparadas de acuerdo con los principios contables y normas de registro y valoración contenidas en el Real Decreto 1491/2011 de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos así como las contenidas en la segunda parte del Plan General Contable en todo aquello que no se oponga a lo establecido en el Real Decreto.

Los principales principios y criterios contables utilizados por la Fundación para la preparación de las cuentas anuales adjuntas son los siguientes:

(a) Ejercicio económico y temporada de actuaciones

El ejercicio económico de la Fundación coincide con el año natural. Sin embargo, la temporada de actuaciones se extiende durante el período de once meses comprendido entre septiembre y julio del ejercicio siguiente, por lo que al cierre de cada ejercicio económico la Fundación efectúa los ajustes necesarios para que las cuentas anuales reflejen adecuadamente la correlación de gastos e ingresos, considerando la falta de coincidencia entre el periodo de actividad real y el ejercicio económico.

(b) Autorización administrativa de uso del bien denominado "Teatro Real"

Como se explica en la nota 1 de esta memoria, el 1 de abril de 1997 la Administración del Estado otorgó a la Fundación la autorización para el uso, a título gratuito, del bien de dominio público denominado "Teatro Real" de Madrid, así como del contenido y mobiliario de dicho inmueble por un período de tiempo inicial de dos años prorrogable, y posteriormente en sucesivas prórrogas. Según se establece en la Orden de cesión gratuita, la Fundación se obliga a conservarlo en perfecto estado de utilización hasta su entrega a la Administración del Estado, una vez finalizado el período de cesión.

De acuerdo con la contestación del ICAC efectuada en agosto de 2003, los bienes del patrimonio histórico (teniendo dicha consideración el inmueble del Teatro Real), se valoran por su precio de adquisición, por lo que si se reciben sin contraprestación, se valoran por los gastos que en su caso se hayan incurrido, o que sean necesarios para su acondicionamiento.

Debido a que la Fundación no ha incurrido en gastos para la obtención de la mencionada autorización de uso, el activo del balance no recoge, dentro de su inmovilizado, coste alguno en relación con este derecho de uso del inmueble Teatro Real.

Tanto para el inmueble, calificado como bien del Patrimonio Histórico Español, como para el resto de las instalaciones y mobiliario cedidos en uso, la Fundación lleva a cabo actuaciones destinadas a su conservación y mantenimiento, por lo que se dota anualmente en el presupuesto de gastos las partidas introducidas para este fin con las cantidades necesarias. Los gastos derivados de este concepto se cargan a la cuenta de resultados en el momento en que se producen. No se reconocen costes relacionados con grandes reparaciones a realizar en el futuro.

(c) Inmovilizaciones intangibles

Durante el ejercicio 2012, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte realizó la entrega a la Fundación del inmueble denominado “El Campillo” en Arganda del Rey, propiedad del Estado y afectado al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo a lo dispuesto en la Autorización de uso. Dicha entrega a la Fundación del Teatro Real se realizó mediante Orden Ministerial de fecha 24 de septiembre de 2012 y el Pliego de Condiciones anexo a la misma. Una vez cumplido el término de la referida autorización de uso, establecido en la citada Orden Ministerial o de la prórroga de la misma que, eventualmente pueda otorgarse, el inmueble revertirá al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. La Fundación reconoce esta cesión de uso como un inmovilizado intangible que valora con referencia a su valor de mercado para el periodo de cuatro años de cesión, más otros cuatro años de prórroga. Así mismo, registra un ingreso directamente en el patrimonio neto, que se irá reclasificando al excedente del ejercicio como ingreso de una forma lineal en función del periodo de cesión más su prórroga, de acuerdo a la Norma de registro y valoración 9ª del Real Decreto 1491/2011 por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

El inmovilizado intangible restante, está representado exclusivamente por aplicaciones informáticas, se valora a su coste de adquisición y se presenta neto de su correspondiente amortización acumulada. La amortización se efectúa linealmente durante el período de cuatro años en que está prevista su utilización. Los costes de mantenimiento relativos a dichas aplicaciones informáticas se llevan a gastos en el momento en que se incurren.

Durante el ejercicio 2011 la Fundación recibió de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes activos del inmovilizado intangible contabilizados como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en cada periodo, de acuerdo a la Norma de registro y valoración 9ª del Real Decreto 1491/2011 por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

(d) Inmovilizaciones materiales

El inmovilizado material, que recoge el conjunto de bienes de naturaleza permanente adquiridos por la Fundación con cargo a sus propios recursos, se presenta por su valor de coste de adquisición, deducidas las amortizaciones acumuladas correspondientes.

Durante el ejercicio 2011 la Fundación recibió de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes activos del inmovilizado material contabilizados como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en cada periodo, de acuerdo a la Norma de registro y valoración 9ª del Real Decreto 1491/2011 por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

Para el ejercicio 2012 la Fundación ha realizado un cambio de criterio contable con respecto a las compras realizadas para la realización de la escenografía, el vestuario y la utilería de las producciones de ópera. La Fundación venía registrando esta compra como gastos del ejercicio al considerar que tanto los elementos escenográficos como los de utilería y el vestuario quedaban totalmente amortizados una vez concluida la producción correspondiente. Sin embargo, el Patronato de la Fundación en su reunión del 11 de septiembre de 2012 aprobó el “Plan de medidas para el incremento de ingresos”, dentro del cual se está realizando un esfuerzo para la obtención de mayores recursos económicos a través del desarrollo de nuevas actividades y de la potenciación de otras ya existentes. Dentro de estas actividades se encuentran el alquiler de producciones propias a otros teatros de ópera. Desde esta nueva perspectiva de los elementos escenográficos como generadores de ingresos futuros se ha llevado a cabo el cambio de criterio contable, pasando a considerar a los elementos escenográficos, junto con el vestuario y la utilería que cumplan los criterios de probabilidad en la obtención a partir de los mismos de rendimientos en la actividad futura como bienes de inmovilizado material. Su valoración viene dada, en aplicación del principio del precio de adquisición, por el valor de adquisición de los bienes necesarios y por el coste de producción de los bienes fabricados por la propia Fundación. El coste de producción es el que resulta de sumar al coste de adquisición de los materiales, la mano de obra directa empleada en su elaboración.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza sobre los valores de coste, siguiendo el método lineal, durante los siguientes años de vida útil estimados:

Instalaciones técnicas y maquinaria	6 - 10
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	8 - 10
Equipos para procesos de información	4
Otro inmovilizado	8 - 10
Elementos escenográficos	5
Obras en instalaciones	33

Los gastos de mantenimiento y reparaciones del inmovilizado material que no mejoran su utilización o prolongan su vida útil, se cargan a la cuenta de resultados en el momento en que se producen.

La Fundación tiene contratadas pólizas de seguro que proporcionan una cobertura adecuada al valor neto contable del inmovilizado de cada momento.

(e) Arrendamientos

La Fundación clasifica los contratos de arrendamiento como arrendamientos financieros u operativos en función del fondo económico de la operación con independencia de su forma jurídica.

Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte importante de los riesgos y ventajas derivados de la titularidad del bien se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos en concepto de arrendamientos operativos (netos de cualquier incentivo concedido por el arrendador) se cargan a la cuenta de resultados del ejercicio durante el periodo del arrendamiento.

(f) Ingresos de la entidad por actividad propia

Las fuentes de financiación de la Fundación, así como los principios y criterios contables adoptados para su contabilización son los siguientes:

- Subvenciones a la actividad

Recogen las aportaciones anuales de carácter general de las Entidades Fundadoras que participan en la dotación y gestión de la Fundación, así como la aportación anual que realiza el Ayuntamiento de Madrid.

El reconocimiento y registro en la cuenta de resultados de los ingresos por subvenciones a la actividad, se efectúa en el momento en que las entidades aprueban su concesión.

- Donaciones y legados

Recogen contribuciones dinerarias y en especie que no precisan contraprestación alguna por parte de la Fundación y se contabilizan como ingresos en el ejercicio en que se reciben.

- Patrocinios y colaboraciones

Recogen contribuciones dinerarias y en especie aportadas a la Fundación en relación con una temporada específica. Por lo general, tanto los patrocinios como las colaboraciones conllevan determinadas contraprestaciones por parte de la Fundación a efectuar dentro de la misma temporada.

Dichas contraprestaciones consisten, generalmente, en la mención de la colaboración del patrocinador en los programas de mano y publicaciones de la Fundación, en proporcionar ejemplares de publicaciones realizadas por la Fundación y, en ocasiones, la utilización para uso cultural o social del patrocinador de determinadas salas del Teatro.

La Fundación reconoce linealmente como ingresos de cada ejercicio, aquella parte de las contribuciones realizadas por patrocinadores que proporcionalmente correspondan a los meses de temporada transcurridos al cierre del ejercicio (véase apartado (a) de esta misma nota).

- Ventas de abonos y localidades

La Fundación reconoce como ingreso de cada ejercicio las ventas de abonos y localidades relacionadas con representaciones a realizar dentro del propio ejercicio, recogiendo como ajustes por periodificación de pasivo el importe de las ventas realizadas en el ejercicio para representaciones que se pondrán en escena en el ejercicio siguiente (véase apartado (a) de esta misma nota).

(g) Créditos y débitos por la actividad propia

- Los créditos por la actividad propia son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a patrocinadores y administraciones públicas. Las aportaciones de los patrocinadores se contabilizan por su valor nominal. El criterio para la dotación de

provisiones es la existencia de importes pendientes de abonar con una antigüedad superior al año y además que el patrocinador no haya renovado su compromiso de colaboración.

Las aportaciones de las distintas administraciones públicas que han sido aprobadas en sus respectivos presupuestos se contabilizan por su valor nominal y no se dotan provisiones.

- Los débitos por la actividad propia son obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones y se contabilizan por su valor nominal.

(h) Otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil

La Fundación obtiene, asimismo, otros ingresos en concepto de alquiler de salas del Teatro, publicidad y alquiler de sus escenografías a otros teatros, básicamente.

La Fundación reconoce estos ingresos a medida que se devengan.

(i) Clasificación de las deudas

Los saldos a cobrar o a pagar se han clasificado, en cuanto a plazo, de acuerdo con el siguiente criterio:

- Plazo largo: Deudas con vencimiento superior a doce meses.
- Plazo corto: Deudas con vencimiento igual o inferior a doce meses.

(j) Inversiones financieras a corto plazo

Las inversiones financieras de carácter temporal incluyen, principalmente, imposiciones temporales a plazo fijo contabilizado por su valor efectivo en el momento de su constitución.

Los intereses devengados y no cobrados al cierre del ejercicio se contabilizan en este mismo epígrafe.

(k) Indemnizaciones por despido y Fondo de acción social

Excepto en el caso de causa justificada, las entidades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando son cesados en sus servicios. Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

El artículo 37º del Convenio Colectivo establece, que la Fundación, debe realizar aportaciones previamente definidas para dotar a cada trabajador de un Seguro Médico o de un Plan de Pensiones en función de la opción elegida por cada trabajador. Para ello la Fundación externalizó estas prestaciones a través de las empresas Adeslas, para el seguro médico y Axa Seguros para los planes de pensiones. Sin embargo, en Acuerdo firmado entre la Fundación. y el Comité de empresa para la regulación parcial de determinadas

condiciones de trabajo previstas en el tercer Convenio Colectivo, de fecha 28 de septiembre de 2012, se recoge la suspensión de la aportación al Fondo de Acción Social durante un periodo de dos años.

(1) Impuesto sobre Sociedades

La Ley 49/2002, de 23 de noviembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos regula el régimen fiscal de las entidades sin ánimo de lucro, debiendo entenderse por tales, entre otras, las Fundaciones inscritas en el registro correspondiente que cumplan los requisitos que se indican más adelante en esta misma nota. Las fundaciones que cumplan los requisitos de referencia estarán exentas del Impuesto sobre Sociedades por los beneficios o incrementos patrimoniales que se obtengan en cumplimiento de su actividad fundacional. Los requisitos exigidos para la exención en la Ley 49/2002 son los siguientes:

- Perseguir fines de interés general, de carácter social, cívico, cultural, deportivo, de promoción del voluntariado social, etc.
- Destinar a fines de carácter fundacional, en el plazo de cuatro años a partir de su obtención, el 70 por 100 de las rentas netas y otros ingresos que se obtengan por cualquier concepto deducidos, en su caso, los impuestos correspondientes.
- Que la actividad realizada no consista en el desarrollo de explotaciones económicas ajenas a su objeto o finalidad estatutaria.
- Que los fundadores, asociados, patronos, representantes estatutarios, miembros de los órganos de gobierno y los cónyuges o parientes hasta cuarto grado, no sean destinatarios principales de las actividades que se realicen ni se beneficien de condiciones especiales.
- Que los cargos de Patronos no estén retribuidos, pudiendo ser reembolsados de los gastos debidamente justificados incurridos en el desempeño de su función.
- Que en caso de disolución, su patrimonio se destine a alguna entidad considerada como beneficiaria del mecenazgo.
- Que estén inscritas en el registro correspondiente.
- Que cumplan las obligaciones contables previstas.
- Que cumplan las obligaciones de rendición de cuentas.
- Que elaboren anualmente una memoria económica en la que se especifiquen los ingresos y gastos del ejercicio de manera que puedan identificarse por categorías y por proyectos, así como el porcentaje de participación que mantengan en entidades mercantiles.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, para la aplicación del régimen fiscal especial previsto en el Título II de la ley 49/2002, la entidad deberá comunicar a la Administración Tributaria su opción por dicho régimen a través de la correspondiente declaración censal.

La Fundación comunicó a la Agencia Tributaria su opción por la aplicación del régimen fiscal especial mediante la presentación de la correspondiente declaración censal el pasado 24 de noviembre de 2003.

Los ingresos de la Fundación en el ejercicio 2012 provienen en su totalidad de rentas exentas incluidas en el artículo 6 de la ley 49/2002 y de explotaciones económicas exentas recogidas en su artículo 7 por lo que la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es cero.

(m) Provisiones y contingencias

A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, los Administradores de la Fundación diferencian entre:

- Provisiones: obligaciones existentes a la fecha de cierre surgidas como consecuencia de sucesos pasados, sobre los que existe incertidumbre en cuanto a su cuantía o vencimiento pero de las que es probable que puedan derivarse perjuicios patrimoniales para la Fundación y el importe de la deuda correspondiente se puede estimar de manera fiable. El criterio utilizado para la dotación de provisiones correspondientes a los créditos originados en la actividad mercantil es que haya transcurrido un año desde su generación.
- Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran o no, uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la Fundación y no cumplen los requisitos para poder reconocerlos como provisiones.

Las cuentas anuales de la Fundación recogen todas las provisiones significativas respecto a las que se estima que existe una alta probabilidad de que se tenga que atender la obligación. Se cuantifican en base a la mejor información disponible a la fecha de formulación de las cuentas anuales sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa teniendo en cuenta, si es significativo, el valor temporal del dinero.

Su dotación se realiza con cargo a la cuenta de resultados del ejercicio en que nace la obligación (legal, contractual o implícita), procediéndose a su reversión, total o parcial, con abono a la cuenta de resultados cuando las obligaciones dejan de existir o disminuyen.

Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance de situación, sino que se informa sobre los mismos en la memoria.

A 31 de diciembre, la Fundación tiene pendientes once demandas por despido improcedente tramitadas en primera instancia en los Juzgado de lo Social de Madrid. En nueve de estas demandas ya se han dictado fallo desestimatorio considerando el despido como procedente y absolviendo a la Fundación de todas las pretensiones formuladas por los demandantes. La Fundación espera el mismo resultado para las dos demandas pendientes de sentencia.

Con fecha 16 de octubre de 2012, el Comité de Empresa formuló una demanda ante el Juzgado de lo Social de Madrid contra la Fundación solicitando en primer lugar, dejar sin efecto el Acuerdo de 21/07/2010 alcanzado con la Fundación en el que se adoptaban medidas como respuesta a las dificultades económicas derivadas de la fuerte reducción de ingresos de las subvenciones públicas y otras fuentes de financiación de la Fundación, y en segundo lugar, dejar sin efecto las devoluciones de las cantidades solicitadas a todos los trabajadores en marzo de 2012, como consecuencia de la aplicación del RDL 8/2010 de 20 de mayo. Con fecha 25 de enero de 2013 se ha dictado fallo, desestimando la primera petición y estimando la segunda petición del Comité de Empresa (ver nota 18).

Con fecha 11 de junio de 2012 D. Antonio Ortegón presentó demanda contra la Fundación en materia de resolución de contrato, que ha sido resuelto en el Juzgado de lo Social de Madrid el pasado 22 de enero en acto de conciliación, después de acordar las partes pactar una indemnización por importe total de 21.062 euros.

Demanda contra la Fundación del Teatro Real en el Juzgado de Primera Instancia nº 84 de Madrid, con el nº 934/2011, a instancia de Peter Burian, en reclamación de 479.766,92 euros por diferentes conceptos relacionados con la resolución anticipada de su contrato mercantil como director del coro con la Fundación.

Hay muchas posibilidades de obtener una sentencia favorable para la Fundación porque no se deben las cantidades reclamadas y la reclamación carece de soporte suficiente.

(5) Inmovilizaciones Intangibles

El detalle de su movimiento durante 2012 es el siguiente:

	Euros		
	01.01.12	Altas	31.12.12
Cesión uso finca Arganda		1.576.000,00	1.576.000,00
Menos, amortización acumulada		(49.251,00)	(49.251,00)
Aplicaciones informáticas	1.244.567,75	7.600,00	1.252.167,75
Menos, amortización acumulada	(1.139.117,48)	(56.630,44)	(1.195.747,92)
	<u>105.450,27</u>	<u>1.477.718,56</u>	<u>1.583.168,83</u>

El detalle de su movimiento durante 2011 es el siguiente:

	Euros		
	01.01.11	Altas	31.12.11
Aplicaciones informáticas	1.236.904,75	7.663,00	1.244.567,75
Menos, amortización acumulada	(1.055.184,28)	(83.933,20)	(1.139.117,48)
	<u>181.720,47</u>	<u>(76.270,20)</u>	<u>105.450,27</u>

A 31 de diciembre de 2012 y de 2011 se encuentran totalmente amortizados elementos del inmovilizado Inmaterial por 1.094.535,06 euros y 976.601,16 euros respectivamente.

(6) Inmovilizaciones Materiales

El detalle de su movimiento durante 2012 es el siguiente:

	Euros		
	01.01.12	Altas	31.12.12
Coste			
Instalaciones técnicas y maquinaria	11.082.873,94	15.095,00	11.097.968,94
Otras instalaciones, utillaje y Mobiliario	3.407.260,49	0,00	3.407.260,49
Equipos para proceso de información	2.102.978,58	8.071,35	2.111.049,93
Otro inmovilizado	4.303.309,44	522.240,66	4.825.550,10
	<u>20.896.422,45</u>	<u>545.407,01</u>	<u>21.441.829,46</u>
Amortización acumulada			
Instalaciones técnicas y maquinaria	(4.792.842,24)	(1.160.417,56)	(5.953.259,80)
Otras instalaciones, utillaje y Mobiliario	(3.061.116,04)	(62.878,85)	(3.123.994,89)
Equipos para proceso de información	(1.909.314,88)	(113.497,71)	(2.022.812,59)
Otro inmovilizado	(2.650.294,57)	(377.901,77)	(3.028.196,34)
	<u>(12.413.567,73)</u>	<u>(1.714.695,89)</u>	<u>(14.128.263,62)</u>
	<u>8.482.854,72</u>	<u>(1.169.288,88)</u>	<u>7.313.565,84</u>

El detalle de su movimiento durante 2011 fue el siguiente:

	Euros		
	01.01.11	Altas	31.12.11
Coste			
Instalaciones técnicas y maquinaria	10.712.780,40	370.093,54	11.082.873,94
Otras instalaciones, utillaje y Mobiliario	3.390.749,99	16.510,50	3.407.260,49
Equipos para procesos de Información	2.068.261,35	34.717,23	2.102.978,58
Otro inmovilizado	4.130.483,49	172.825,95	4.303.309,44
Inmovilización material en curso	100.131,17	(100.131,17)	
	<u>20.402.406,40</u>	<u>494.016,05</u>	<u>20.896.422,45</u>
Amortización acumulada			
Instalaciones técnicas y maquinaria	(3.647.168,10)	(1.145.674,14)	(4.792.842,24)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(2.994.388,07)	(66.727,97)	(3.061.116,04)
Equipos para procesos de Información	(1.733.333,77)	(175.981,11)	(1.909.314,88)
Otro inmovilizado	(2.332.873,86)	(317.420,71)	(2.650.294,57)
	<u>(10.707.763,80)</u>	<u>(1.705.803,93)</u>	<u>(12.413.567,73)</u>
	<u>9.694.642,60</u>	<u>(1.211.787,88)</u>	<u>8.482.854,72</u>

A 31 de diciembre de 2012 y de 2011 se encuentran totalmente amortizados elementos del inmovilizado material por 8.067.185,96 euros y 7.170.532,52 euros respectivamente.

(7) Usuarios y otros deudores de la actividad propia

A 31 de diciembre de 2012 el saldo de este capítulo en el balance de situación recoge:

	2012	Altas	Bajas	2011
Deudores por convenio de patrocinio	2.593.712,72	2.241.273,56	3.555.328,27	3.907.767,43
Deudores por subvenciones pendientes de recibir	941.851,00	17.966.587,00	19.725.806,75	2.701.070,75
Provisión para insolvencias	(192.320,00)	27.768,00	313.806,00	(478.358,00)
	3.343.243,72			6.130.480,18

Deudores por convenios de patrocinio recoge los saldos pendientes de cobro de los patrocinadores con los que la Fundación ha firmado convenios para la temporada de 2012/2013 y anteriores.

Deudores por subvenciones pendientes de recibir recoge la subvención del Ayuntamiento de Madrid.

(8) Otros Deudores

Este capítulo del balance de situación comprende lo siguiente:

	Largo Plazo			
	2012	Altas	Bajas	2011
Clientes por ventas y servicios				
Otros	198.012,00	0,00	0,00	198.012,00
Administraciones públicas	2.123.324,63	0,00	0,00	2.123.324,63
Provisiones por insolvencias				
	2.321.336,63	0,00	0,00	2.321.336,63

	Corto Plazo			2011
	2012	Altas	Bajas	
Clientes por ventas y servicios	2.249.671,99			2.491.248,57
Otros	64.808,98	33.661,15		31.147,83
Administraciones públicas	768.103,72		130.881,86	898.985,58
Provisiones por insolvencias	(670.633,74)	149.850,02	41.914,12	(562.697,84)
	<u>2.411.950,95</u>			<u>2.858.684,14</u>

Clientes por ventas y prestación de servicios recoge fundamentalmente los saldos por ventas de palcos pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2012.

Administraciones Públicas refleja el saldo de Hacienda Pública Deudora por IVA. 768.103,72 € que corresponde a la liquidación de IVA de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2012 y 2.123.324,63 € (nota 21) que corresponde a cantidades reclamadas a la Hacienda Pública por IVA ingresado en los ejercicios 1998, 2003 y 2004, así como intereses de demora, que se han reclamado a la Hacienda Pública y que se encuentran en litigio.

El movimiento de la provisión por deterioro de créditos para insolvencias ha sido el siguiente:

	2012	2011
Saldo al 01 de enero	1.041.055,84	702.165,49
Dotaciones	177.618,02	373.390,35
Aplicaciones	-355.720,12	-34.500,00
Saldo al 31 de diciembre	<u>862.953,74</u>	<u>1.041.055,84</u>

En 2012 han dotado provisiones por importe de 177.618,02 €, y en 2011 se dotaron provisiones por importe de 373.390,35 €.

Con fechas 16 de mayo de 2007, 1 de septiembre de 2008, y 1 de septiembre de 2009, la Fundación suscribió sendos convenios de colaboración con ISSOS, cuyo objeto era el patrocinio de la Fundación durante las temporadas 2007/08, 2008/09 y 2009/10, a tenor de los cuales ISSOS se comprometía a donar a la Fundación una cantidad anual, y también pagar cada año el precio del palco del teatro que le fuera asignado.

ISSOS manifestó venir atravesando una difícil situación económica en la empresa que les impidió atender puntualmente los referidos pagos, y cuya situación no sólo le impedía pagar la totalidad de las cantidades debidas, sino que incluso se veía comprometida la propia viabilidad económica de la empresa a causa de su insolvencia sobrevenida, por lo que propone a la Fundación la modificación de la cuantía de los tres convenios suscritos para poder extinguir la deuda.

La Fundación, ante una previsible situación de insolvencia empresarial, consideró favorable alcanzar un acuerdo extrajudicial que permitiera la recuperación del precio de las localidades entregadas además de una parte del patrocinio ofrecido.

El acuerdo supuso la modificación de las cuantías consignadas en los tres convenios que ascendía al importe de 313.806€, procediendo a la liquidación de la deuda, por la cantidad de 125.000 euros, con cuyo pago se consideró extinguida la deuda.

Esto ha supuesto el reconocimiento de pérdidas por créditos incobrables en el ejercicio por importe de 188.806€ que se han incluido en la partida de pérdidas, deterioros y variación de provisiones de la cuenta de resultados.

(9) Inversiones Financieras a corto plazo

Las inversiones financieras a corto plazo al 31 de diciembre de 2012 comprenden:

	2012	2011
Imposición a plazo fijo	5.026.628,29	12.092.103,69
Otros activos financieros	10.060,00	49.537,50
	<u>5.036.688,29</u>	<u>12.141.641,19</u>

(10) Periodificaciones a corto plazo de activo

Bajo este capítulo se incluyen, principalmente, gastos incurridos en 2012, correspondientes a obras cuya representación se efectuará durante ejercicios económicos siguientes (véase nota 4(a)).

(11) Fondos Propios

El detalle de este epígrafe del balance de situación a 31 de diciembre de 2012 es el siguiente:

	2012	Altas	Bajas	2011
Dotación fundacional	16.579,64	-----	-----	16.579,64
Reservas	228.295,17	-----	-----	228.295,17
Remanente	20.446.469,24	-----	4.772.666,56	25.219.135,80
Excedente del ejercicio	(6.345.062,83)	(6.345.062,83)	(4.534.630,92)	(4.534.630,92)
	<u>14.346.281,22</u>			<u>20.929.379,69</u>

La dotación fundacional corresponde a las dotaciones iniciales efectuadas por el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Madrid.

Los resultados de las explotaciones económicas que obtiene la Fundación serán destinados al cumplimiento de los fines fundacionales en la proporción prevista en el artículo 27 de la ley 50/2002 de 26 de diciembre de Fundaciones. La Fundación podrá hacer efectivo el destino de la proporción citada en el plazo de cuatro años a partir del momento de su obtención (véase nota 25).

(12) Deudas a corto plazo

Al 31 de diciembre de 2012, el saldo de este capítulo del balance de situación recoge:

	2012	Altas	Bajas	2011
Otras deudas	-8.548,80		69.090,62	60.541,82
Fianzas y depósitos	137.145,00	26.685,00	20.000,00	130.460,00
	128.596,20	26.685,00	89.090,62	191.001,82

(13) Acreedores Comerciales y otras cuentas a pagar

El detalle de acreedores es como sigue:

	2012	Altas	Bajas	2011
Acreedores por prestación servicios,	2.391.150,26	36.115.870,52	36.135.156,40	2.410.436,14
Acreedores por prestación de servicios, pendientes de recibir factura	498.966,17	557.981,54	690.736,30	631.720,93
Otros acreedores comerciales	231.218,77	626.308,28	862.905,80	467.816,29
Anticipos recibidos	0,00	0,00	-1.305,34	-1.305,34
Hacienda Pública, acreedora por IRPF	323.161,58	3.682.631,06	3.803.157,71	443.688,23
Seguridad Social	319.209,28	3.639.238,54	3.633.225,10	313.195,84
Remuneraciones pendientes de pago	1.882,71	9.474.410,42	9.550.883,03	78.355,32
	3.765.588,77	54.274.335,31	54.674.759,00	4.343.907,41

- (14) Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. Deber de información de la Ley 15/2010 de 5 de julio.

	Pagos pendientes a la fecha de cierre del balance			
	<u>Año 2012</u>		<u>Año 2011</u>	
	<u>Importe</u>	<u>%</u>	<u>Importe</u>	<u>%</u>
Dentro del plazo máximo legal	1.839.014,06	76,91%	2.286.613,60	94,9%
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo máximo	552.136,20	23,09%	123.822,54	5,1%
PMPE (días) pago	73,70		94,23	
	<u>2.391.150,26</u>	<u>100%</u>	<u>2.410.436,14</u>	<u>100%</u>

A 31 de diciembre de 2012 el plazo máximo legal establecido en la Ley 15/2010 de 5 de julio para el Sector Público es de 40 días a contar desde el día siguiente a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de las correspondientes documentos que acreditan la realización total o parcial del contrato.

- (15) Periodificaciones a corto plazo de pasivo

El detalle de este epígrafe del balance de situación, que recoge las periodificaciones de ingresos, es el siguiente:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Por patrocinios	2.960.818,76	3.261.321,83
Por ventas de abonos	6.705.058,45	7.063.049,95
	<u>9.665.877,21</u>	<u>10.324.371,78</u>

Periodificación de ingresos por patrocinios y por ventas de abonos recoge el importe recibido en 2012 por estos conceptos que se devengarán como ingreso en 2013 en función de los meses de temporada transcurridos al cierre del ejercicio y del número de representaciones programadas para el período enero-julio de 2013, respectivamente (véase nota 4(a) y (f)).

- (16) Subvenciones, donaciones y legados.

El importe de las subvenciones concedidas a la Fundación durante 2012 y aplicadas a resultados en dicho ejercicio, se desglosa como sigue:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes	13.150.350,00	15.471.000,00
De la Comunidad Autónoma Madrid	3.874.386,00	5.263.983,00
Ayuntamiento de Madrid	941.851,00	1.385.075,00
	<u>17.966.587,00</u>	<u>22.120.058,00</u>

El total de las subvenciones concedidas a la Fundación en este ejercicio están destinadas a cubrir los gastos propios de la actividad de la Fundación generados en el año natural.

Durante el ejercicio 2012, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte realizó la entrega a la Fundación del inmueble denominado "El Campillo" en Arganda del Rey, propiedad del Estado y afectado al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo a lo dispuesto en la Autorización de uso. Dicha entrega a la Fundación del Teatro Real se realizó mediante Orden Ministerial de fecha 24 de septiembre de 2012 y el Pliego de Condiciones anexo a la misma por valor de 1.526.749,00€.

Durante el ejercicio 2010 la Fundación recibió de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes activos por valor de 259.951,59€.

Ambas aportaciones están recogidas en el patrimonio neto y se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en cada periodo.

El importe de las subvenciones imputadas en la Cuenta de Resultados durante el ejercicio ha sido:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Subvenciones, donaciones y legados Imputados a la Cuenta de Resultados.	96.534,50	47.283,50

Del importe imputado en la cuenta de resultados, 47.283,50€ corresponden a los bienes aportados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el ejercicio 2010, y 49.251,00€ corresponden a la cesión de uso del inmueble denominado "El Campillo" en Arganda del Rey.

(17) Otros Ingresos ordinarios de la actividad mercantil

Su detalle en 2012 es como sigue:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Arrendamientos de salas	628.191,51	650.160,18
Ingresos por publicidad	112.398,10	127.040,00
Canon restaurante	290.148,00	284.514,64
Comisiones cobradas por venta telefónica e internet	108.356,75	147.325,19
Alquiler y venta de producciones a otros teatros	268.928,98	427.971,68
Otros	663.648,78	946.993,52
	<u>2.071.672,12</u>	<u>2.584.005,21</u>

(18) Gastos de Personal

Su detalle en 2012 es como sigue:

	2012	2011
Sueldos y salarios	13.077.299,89	13.892.213,38
Seguridad social	2.988.405,85	3.152.133,44
Provisión por premio de vinculación	8.084,72	10.014,32
Formación	3.017,10	16.480,38
Acción social	78.641,44	123.448,57
	<u>16.155.449,00</u>	<u>17.194.290,09</u>

En el artículo 37º del Convenio Colectivo, se establece que la Fundación, debe realizar aportaciones previamente definidas para dotar a cada trabajador de un Seguro Médico o de un Plan de Pensiones en función de la opción elegida por cada trabajador. Para ello la Fundación ha externalizado estas prestaciones a través de las empresas Adeslas, para el seguro médico y Axa Seguros para los planes de pensiones. Sin embargo en Acuerdo firmado entre la Fundación. y el Comité de empresa para la regulación parcial de determinadas condiciones de trabajo previstas en el tercer Convenio Colectivo, de fecha 28 de septiembre de 2012, se recoge la suspensión de la aportación al Fondo de Acción Social durante un periodo de dos años, por lo que estas aportaciones se realizaron hasta el mes de octubre del pasado ejercicio.

De acuerdo al artículo 62 del convenio colectivo de la Fundación los trabajadores de la entidad tendrán derecho a disfrutar de 7 días de permiso retribuido al cumplir veinte años de antigüedad, los cuales podrán ser sustituidos por una compensación económica equivalente. A estos efectos la Fundación dota anualmente una provisión por premio de vinculación.

La Fundación aplicó para el ejercicio 2010 una subida salarial general del 2,3% prevista en el Convenio Colectivo con efectos desde el 1 de enero, superior al 0,3% amparado en la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010.

Por otra parte, para cumplir con las exigencias de reducción de déficit público contenidas en el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, la Fundación aprobó un anexo al Convenio Colectivo en el que, junto con otras medidas tomadas para reducir el gasto, se concertó la aplicación de una reducción salarial por tramos en función del nivel de renta que entró en vigor el 1 de septiembre de 2010. Todas las medidas adoptadas pretendían dar cumplimiento al Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo.

Sin Embargo la Intervención General de la Administración del Estado en su Informe Complementario al de Auditoría de Cuentas del ejercicio 2010 consideró que las medidas adoptadas por la Fundación no se ajustaban al Real Decreto-Ley 8/2010 y por lo tanto deberían tomarse las medidas necesarias para acomodarse a la normativa en esta materia para los ejercicios futuros, así como realizar la regularización de los ejercicios anteriores. De igual manera, se pronunció la Dirección General de Costes de Personal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Estas medidas han sido adoptadas en las nóminas a partir del mes de marzo de 2012, con una minoración del 5% de las cuantías de cada uno de los conceptos retributivos que integran la nómina del personal de la Fundación.

Para realizar la regularización de las cuantías indebidamente abonadas, la Fundación procedió al cálculo individualizado de las cantidades abonadas irregularmente a cada trabajador. El importe total a regularizar a 31 de diciembre asciende a 964.441,47 euros y su regularización se lleva a cabo a través de su descuento en seis pagas extras, comenzando con un descuento del 10% en la paga extra de junio del 2012 para continuar con un descuento del 18% en las siguientes cinco pagas extras. Sin embargo, la paga extra del mes de diciembre fué suprimida en el Real Decreto 20/2012 de 14 de julio, por lo que no se pudo llevar a cabo la regularización correspondiente. El importe total regularizado a 31 de diciembre es de 177.894,95 euros.

Por su parte, el comité de empresa presentó una demanda en el Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid con fecha 16 de octubre de 2012 contra la Fundación, solicitando en primer lugar dejar sin efecto el Acuerdo de 21/07/2010 alcanzado con la Fundación, en el que se adoptaban medidas como respuesta a las dificultades económicas derivadas de la fuerte reducción de ingresos de las subvenciones públicas y otras fuentes de financiación de la Fundación, y en segundo lugar, dejar sin efecto las devoluciones de las cantidades solicitadas a todos los trabajadores para la regularización de las cuantías abonadas indebidamente.

Con fecha 25 de enero de 2013 el Juzgado de lo Social nº24 de Madrid ha dictado sentencia, desestimando la primera petición y estimando la segunda petición del Comité de Empresa, dejando sin efecto las devoluciones de cantidades solicitadas a los trabajadores en marzo de 2012 y que se estaba aplicando sobre sus nóminas, al no seguir la demanda los trámites legalmente establecidos para solicitar la devolución, condenando a la Fundación a devolver a los trabajadores las cantidades indebidamente detraídas en su nómina. La Fundación ha registrado a 31 de diciembre de 2012 las cantidades detraídas a los trabajadores durante el ejercicio por importe de 177.894.95 euros en el pasivo corriente del balance de situación dentro de la partida de otras cuentas a pagar y ha procedido a su devolución a los trabajadores en la nómina de marzo de 2013.

Por otra parte, y subsidiariamente a la anterior petición, el Comité de Empresa solicita que dichas cantidades detraídas de las nóminas de los trabajadores en marzo de 2012 no tuviesen efectos retroactivos que vayan más allá de un año desde la reclamación por parte de la Fundación en virtud del instituto jurídico de la prescripción. A este respecto, la sentencia indica que en el momento en que proceda a realizar la regularización, la Fundación ha de tener en cuenta que su actuación está sometida a las reglas de prescripción del art.59.1. del Estatuto de los Trabajadores, de tal manera que solo podrá reclamar las cantidades abonadas indebidamente que no estén prescritas. Esto da lugar a que el importe total de 964.441,47 euros a regularizar por parte de la Fundación se reduce aproximadamente a la mitad. La Fundación ha presentado el recurso de dicha sentencia y procederá a reclamar a cada trabajador la parte de deuda correspondiente.

(19) Servicios Exteriores

El detalle de este capítulo de la cuenta de resultados es como sigue:

	2012	2011
Arrendamientos y cánones	1.262.383,56	2.463.369,63
Reparación y conservación	1.010.935,42	1.226.758,01
Servicios de profesionales independientes	357.863,31	459.839,21
Transportes	241.398,81	372.146,49
Primas de seguros	117.819,74	151.437,00
Servicios bancarios y similares	231.763,63	283.559,12
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	2.479.182,52	2.268.413,80
Suministros	725.792,21	725.080,32
Otros servicios	20.989.068,64	24.608.175,44
	<u>27.416.207,84</u>	<u>32.558.779,02</u>

Para el desarrollo de su actividad, la Fundación alquiló a terceros el derecho de uso de determinados bienes hasta el mes de junio, fecha en la que canceló el contrato de alquiler:

- Alquiler de dos naves industriales sitas en el municipio de Siete Iglesias en Madrid.
- Alquiler de un depósito vigilado para el almacenamiento de contenedores sito en el municipio de Siete Iglesias en Madrid.

Arrendamiento y cánones recoge:

	2012	2011
Arrendamientos de edificios	118.937,75	177.068,69
Arrendamientos para producciones (vestuario..)	386.055,64	766.069,31
Alquiler de escenografías	39.524,57	332.320,63
Derechos de autor y derechos de imagen	671.988,75	1.052.850,87
Otros	45.876,85	135.060,13
	<u>1.262.383,56</u>	<u>2.463.369,63</u>

Otros servicios recoge:

	2012	2011
Orquesta y coro	10.978.551,18	12.026.532,97
Empresas de servicios, limpieza y seguridad	1.347.246,60	1.915.483,63
Gastos derivados de producciones	7.059.775,43	9.251.909,05
Otros	1.603.495,43	1.414.249,79
	<u>20.989.068,64</u>	<u>24.608.175,44</u>

(20) Operaciones con partes vinculadas.

Los miembros del Patronato no perciben retribución alguna, sin perjuicio de ser reembolsados, mediante la justificación adecuada, de los gastos ocasionados por la asistencia a las reuniones. Durante el ejercicio 2012 no se ha incurrido en gastos por este concepto. No existen anticipos o créditos concedidos a miembros del Patronato ni compromisos en materia de pensiones y seguros de vida. El personal de alta dirección contratado que prestó sus servicios durante 2012 fueron cinco personas de las cuales dos fueron altas durante el ejercicio y tres de ellas causaron baja en el transcurso del mismo, su remuneración total ascendió a 274.438,01 €. El personal de alta dirección en el ejercicio 2011 lo componían tres personas y su remuneración fue de 341.340,90 €.

(21) Situación Fiscal

La Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos establece que en la determinación de la base imponible del Impuesto de Sociedades de estas entidades, únicamente serán computables los ingresos y gastos correspondientes a las explotaciones económicas no exentas. En relación con las rentas derivadas del ejercicio de explotaciones económicas, la ley sustituye al anterior sistema de exención rogada por una lista cerrada de explotaciones económicas, de tal manera que las rentas derivadas de las explotaciones económicas incluidas en esta lista estarán exentas "ex lege". Las explotaciones económicas realizadas durante el ejercicio 2012 por la Fundación estarán exentas de acuerdo a la ley 49/2002.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 49/2002 las rentas exentas percibidas por las entidades no lucrativas acogidas al régimen fiscal especial no estarán sometidas a retención.

La Fundación ha solicitado para el periodo impositivo de 2012, certificación expedida por la Agencia Tributaria, para acreditar la exclusión de retener, por la aplicación del régimen fiscal especial.

A continuación se incluye una conciliación entre el excedente contable de 2012 y el beneficio fiscal que la Fundación espera declarar tras la aprobación de las cuentas anuales:

	2012	2011
Resultado contable del ejercicio, antes de impuestos	-6.345.062,83	-4.534.630,92
Disminuciones sobre el resultado contable Ingresos de actividad	-41.776.006,83	-48.472.136,29
Aumentos sobre el resultado contable Gastos	48.121.069,66	-53.006.767,21
Base imponible fiscal y base contable del impuesto	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2012, la Fundación tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables desde diciembre de 2008, a excepción del impuesto sobre Sociedades que está abierto a inspección desde enero de 2008.

La Fundación viene realizando las liquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido de acuerdo a la normativa legal vigente. Sin embargo se impugnaron las liquidaciones de Impuesto sobre el Valor Añadido realizadas en los ejercicios comprendidos entre 1998 y 2004 como consecuencia de la aplicación de la Regla de Prorrata con motivo del cobro de subvenciones.

El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas dictó sentencia de fecha 6 de octubre de 2005 declarando que España había infringido la normativa comunitaria en el tratamiento de las subvenciones en el IVA. El tribunal entendió que la norma española relativa a la prorrata vulnera la Sexta Directiva, al limitar más allá de lo que dispone el precepto comunitario el derecho a deducir las cuotas soportadas de IVA con arreglo a lo establecido en los artículos 102, apartado 1, y 104, apartado 2, de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Fundación ha recibido sentencias del Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid referidas a los ejercicios 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003, en las que se acuerda estimar los recursos presentados por la Fundación.

Ya han sido devueltos los importes correspondientes a las cuotas soportadas que no habían sido deducidas correspondientes a los ejercicios 1999, 2000, 2001 y 2002. Los importes correspondientes a los ejercicios 2003 y 2004 se incluyeron en la liquidación de IVA de 2005 y también han sido devueltas por la Agencia Tributaria.

Con fecha 7 de agosto de 2006 la Fundación presentó recurso de reposición contra la liquidación resultante del Acta incoada el 6 de julio de 2006 en concepto de IVA de los ejercicios 2003, 2004 y 2005 reclamando la devolución de los importes indebidamente ingresados a lo largo de dichos ejercicios junto con los correspondientes intereses de demora. La Agencia Tributaria resuelve el recurso de reposición presentado reconociendo el derecho a la devolución de dichos importes indebidamente ingresados por la aplicación de la regla de prorrata, pero, como consecuencia de una liquidación errónea del impuesto, la cantidad que acuerda devolver (341.936,49 euros) es inferior a la reclamada por la Fundación. Por este motivo se presenta recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Madrid solicitando la rectificación del anterior Acuerdo de la Agencia Tributaria. El Tribunal Económico-Administrativo Central emite fallo con fecha 22 de octubre de 2008 en el que reconoce que el acuerdo recurrido es incompleto y que deben reconocerse la existencia de unos ingresos indebidos en la liquidación, y por lo que respecta a un error en el cálculo en las cuotas deducibles, deberá comprobarse la existencia del mismo por el órgano de gestión. En consecuencia con la resolución del Tribunal, la Agencia Tributaria con fecha 5 de abril de 2010, acuerda reconocer a favor de la Fundación el derecho a la devolución de los ingresos indebidos en 2005 con sus correspondientes intereses de demora por que realiza transferencia por importe de 561.592,01€. Sin embargo en lo que concierne al error de cálculo en las cuotas del IVA deducible por importe de 122.396,26€, el acuerdo de la Oficina Técnica estima que no debe accederse a la pretensión de la Fundación. Por este motivo, la Fundación presentó Incidente de Ejecución a la Oficina Técnica con fecha 4 de agosto de 2010. Con fecha 12 de septiembre de 2012, la Fundación recibió notificación del fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central desestimando el Incidente de Ejecución presentado. La Fundación ha presentado recurso ante la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 12 de noviembre de 2012 que ha sido admitido a trámite por el procedimiento ordinario PO 613/2012 requiriendo al TEAC para que remita el expediente administrativo, momento en el que la Fundación presentará la correspondiente demanda.

Respecto de la sentencia del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid por el IVA del ejercicio 1998, la Oficina Técnica de la Agencia Tributaria dictó acuerdo en el que se daba un cumplimiento parcial de la sentencia del Tribunal, por lo que la Fundación presentó escrito solicitando el cumplimiento en todos sus términos de la resolución del Tribunal. La Oficina Técnica con fecha 10 de marzo de 2009 comunica a la Fundación a título informativo

que el anterior acuerdo daba cumplimiento exacto a la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, por lo que la Fundación presenta incidente de ejecución para su remisión al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid. Con fecha 16 de diciembre de 2009, la Fundación recibió Notificación del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid en el que declaraba inadmisibles por extemporáneo el incidente de ejecución interpuesto frente a la parcial ejecución por la Oficina Técnica de la resolución del propio TEAR de Madrid recaída en la Reclamación Económica –Administrativa presentada por la Fundación por el IVA del ejercicio 1998. En enero de 2010 la Fundación interpuso Recurso de Alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Madrid. Con fecha 4 de febrero de 2013 dicho Tribunal comunica a la Fundación acuerdo desestimatorio del Recurso de Alzada interpuesto, por lo que la Fundación está preparando recurso contencioso-administrativo para presentarle ante la Audiencia Nacional.

Quedan aún pendientes de devolución los siguientes importes, a los que habría que añadir los correspondientes intereses de demora:

<u>Ejercicio</u>	<u>Importe pte. a 31-12-2011</u>	<u>Importe pte. a 31-12-2012</u>
1998	1.719.668,81	1.719.668,81
2003-2004	<u>122.356.26</u>	<u>122.356.26</u>
TOTAL	1.842.025,07	1.842.025,07

(22) Otra información

a.-) Durante 2012 ha habido modificaciones en los Órganos de Gobierno y la configuración del Patronato:

Ceses de patronos

- Dña. Esperanza Aguirre Gil de Biedma, Presidenta Comunidad de Madrid
- Dña. Charo Otegui Pascual

Nombramientos de patronos:

- D^a Ana Isabel Mariño Ortega
- D. Javier Gomá Lanzón
- Dña. Pilar Platero Sanz
- D. Fernando Villalonga Campos

Nombramientos de patronos de honor:

- D. Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez, Patrono de Honor
- Dña. Esperanza Aguirre Gil de Biedma, Patrona de Honor
- Dña. Carmen Alborch Bataller

La composición del Patronato de la Fundación al 31 de diciembre de 2012 es como sigue:

Presidente: D. Gregorio Marañón y Beltrán de lis

Vocales nombrados y designados por su cargo:

D. José Ignacio Wert Ortega. Ministro de Educación, Cultura y Deportes.
D. Ignacio González González, Presidente Comunidad de Madrid
D. José María Lassalle Ruiz. Secretario de Estado de Cultura
Dña. Ana Isabel Mariño Ortega, Consejera de Empleo, Turismo y Cultura
D. Miguel Ángel Recio Crespo. Director General del Inaem.

Vocales nombrados y designados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

D. Arnoldo Liberman Stilman
D. Javier Gomá Lanzón
D. Fernando Benzo Sáinz Tascón
D. Javier Gómez Navarro
D. Mario Vargas Llosa
Dña. Laura García-Lorca de los Ríos
Dña. Pilar Platero Sanz

Vocales nombrados y designados por la Comunidad Autónoma de Madrid:

D. Santiago Fisas Ayxelá
D. Mariano Zabía Lasa
D. Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa
D. Regino García-Badell Arias
D. Gonzalo Alonso Rivas
D. Rodrigo de Rato Figaredo

Vocal designado por la Junta de protectores y nombrado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

D. Alfredo Sáez Abad

Vocales nombrados y designados por el Patronato en atención a sus aportaciones:

Dña. Ana Botella Serrano. Alcaldesa de Madrid
D. Fernando Villalonga Campos
D. Luis Abril Pérez

Patronos de Honor:

Dña. Esperanza Aguirre y Gil de Biedma
D. Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez
Dña. Carmen Alborch Bataller

Secretario: D. Antonio Garde Herce

Vicesecretaria: Dña. Carmen Acedo Grande

b.-) El número medio de empleados en 2012, distribuidos por categorías, ha sido el siguiente:

	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	12	11	12	11	12	11
Jefes y Adjuntos	21,61	21,75	11,97	13,00	33,58	34,75
Oficiales administrativos	13,72	14,47	31,35	31,83	45,07	46,30
Directores	1,28	2,00	0,00	0,00	1,28	2,00
Subalternos	8,16	9,09	0,00	0,00	8,16	9,09
Jefes de Área técnica	36,86	38,41	12,8	11,55	49,66	49,96
Operadores y subjefes	23,58	24,41	6	6,06	29,58	30,47
Oficiales	80,46	84,97	37,58	38,73	118,04	123,70
Refuerzos oficiales	5,84	9,51	10,22	11,57	16,06	21,08
	<u>191,51</u>	<u>204,61</u>	<u>109,92</u>	<u>112,74</u>	<u>301,43</u>	<u>317,35</u>

El número total de empleados a 31 Diciembre 2012, distribuidos por categorías, ha sido el siguiente:

	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	12	11	12	11	12	11
Jefes y Adjuntos	22	22	12	13	34	35
Oficiales administrativos	11	15	29	32	40	47
Directores	1	2	0	0	1	2
Subalternos	7	9	0	0	7	9
Jefes de Área técnica	36	38	13	13	49	51
Operadores y subjefes	23	24	6	6	29	30
Oficiales	77	84	39	41	116	125
Refuerzos oficiales	4	9	10	4	14	13
	<u>181</u>	<u>203</u>	<u>109</u>	<u>109</u>	<u>290</u>	<u>312</u>

c.-) Información anual del grado de cumplimiento del Código de Conducta para la realización de inversiones financieras temporales

En cumplimiento de la RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2003, del Banco de España, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2003, en relación al Código de Conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones financieras temporales, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 44/2002 de 22 de noviembre, y del ACUERDO de 20 de noviembre de 2003, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el Código de Conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales, la Fundación del Teatro Real se ha dotado de un Código de Conducta para la realización de inversiones temporales en el ámbito del mercado de valores.

Los principios y recomendaciones recogidas en el Código de Conducta son:

- La gestión de fondos, ha de estar marcada por el principio de prudencia.
- La Fundación no mantendrá inversiones de cartera en valores de renta variable.
- La Fundación realizará todas sus inversiones en valores de renta fija negociados en mercados secundarios oficiales.
- Se dará prioridad a consideraciones de seguridad y liquidez por encima de consideraciones de rentabilidad, eliminando así el riesgo en dichas inversiones.

Durante el ejercicio 2012, actuando bajo los principios antes mencionados, se han realizado inversiones financieras con los excedentes de tesorería disponibles de la Fundación consistentes en:

Imposiciones a plazo fijo en un tipo de interés negociado hasta su vencimiento.

La Fundación consigue así obtener una rentabilidad a sus excedentes de tesorería, eliminando el riesgo y asegurándose una total liquidez, de acuerdo a los principios recogidos en el Código de Conducta.

(23) Actividad de la entidad.

I. Actividad Realizada

A) Identificación.

Denominación de la actividad	Programación y gestión de actividades musicales, líricas y coreográficas
Tipo de actividad *	ARTISTÍCA MERCANTIL
Identificación de la actividad por sectores	CULTURAL
Lugar de desarrollo de la actividad	TEATRO REAL DE MADRID

Descripción detallada de la actividad realizada.

Actividades	Nº Representaciones
Óperas	98
Ballet	21
Óperas en concierto	5
Noches musicales	5
Actividad Pedagógica	64
Otras actividades	
TOTAL REPRESENTACIONES	193

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número		Nº horas / año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado. Número medio anual	-----	301,43	-----	506.402,40
Personal con contrato de servicios	-----	7	-----	13.560,00

La Fundación elaboró el Plan de Actuación para 2012 con un formato distinto al recogido en el contenido de la memoria de las cuentas anuales de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre de 2011, por lo que no se estimó el personal asalariado ni el personal con contrato de servicios previsto para 2012.

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	-----	214.184
Personas jurídicas	-----	-----

La Fundación elaboró el Plan de Actuación para 2012 con un formato distinto al recogido en el contenido de la memoria de las cuentas anuales de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre de 2011, por lo que no se estimó el número de beneficiarios diferenciando entre personas físicas y jurídicas.

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Financiación propia	Ingresos propios/total ingresos	58,19%
Financiación pública	Subvenciones/total ingresos	41,81%

**E) RECURSOS ECONÓMICOS EMPLEADOS POR LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL
EJERCICIO 2012**

Gastos/Inversiones	Total actividades	
	Previsto	Realizado
Variación de existencias		
Aprovisionamientos	1.781.372,94	2.718.131,59
Gastos de personal	15.742.541,63	16.155.449,00
* Cachés artistas	2.359.528,63	2.615.798,46
* Gastos de personal propio	13.383.013,00	13.539.650,54
Otros gastos de la actividad	28.557.207,65	27.426.911,74
* Costes directos actividades	10.176.358,65	12.622.542,66
* Orquesta y coro	9.519.970,00	9.519.970,03
* Gastos comunes de funcionamiento	8.860.879,00	5.284.399,05
Amortización del Inmovilizado		1.820.577,33
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado		
Gastos financieros		
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros		
Diferencias de cambio		
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
Impuestos sobre beneficios		
Subtotal gastos	46.081.122,22	48.121.069,66
Adquisiciones de Inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	315.225,00	3.321.854,66
* inversión general	315.225,00	158.001,92
* Inversión escenografías		395.005,09
* Cesión uso "Finca Arganda"		1.576.000,00
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico		
Cancelación deuda no comercial		
Subtotal inversiones	315.225,00	2.129.007,01
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	46.396.347,22	50.250.076,67

II. RECURSOS ECONÓMICOS TOTALES EMPLEADOS POR LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL EJERCICIO 2012

Gastos/Inversiones	Óperas		Ballets		Óperas en concierto		Noches musicales		Actividad pedagógica		Otras actividades		Actividad mercantil		Total actividades	
	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado	Realizado
Variación de existencias																
Aprovisionamientos	2.328.351,52	132.101,20	149.225,42	24.735,00	55.449,88	28.268,57										2.718.131,59
Gastos de personal	13.695.569,91	635.058,02	758.358,77	137.752,43	320.199,59	135.897,19										16.155.449,00
* Caches artistas	2.502.345,63		40.978,41	18.842,39	53.632,03	0,00										2.615.798,46
* Gastos de personal propio	11.193.224,28	635.058,02	717.380,36	118.910,04	266.567,56	135.897,19										13.539.650,54
Otros gastos de la actividad	22.658.283,53	1.132.415,26	1.400.936,99	455.245,76	397.057,69	233.263,44										27.426.911,74
* Costes directos actividades	10.550.207,67	739.930,13	795.359,38	120.446,98	258.317,08	158.281,42										12.622.542,66
* Orquesta y coro	8.617.310,19	174.251,20	359.054,59	293.936,05	47.136,24	28.281,76										9.519.970,03
* Gastos comunes de funcionamiento	3.490.765,67	218.233,93	246.523,02	40.862,73	91.604,37	46.700,26										5.284.399,05
Amortización del Inmovilizado	1.548.312,34	92.273,91	104.235,34	17.277,62	38.732,26	19.745,86										1.820.577,33
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado																
Gastos financieros																
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros																
Diferencias de cambio																
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros																
Impuestos sobre beneficios																
Subtotal gastos	40.230.517,30	1.991.848,39	2.412.756,52	635.010,81	811.439,42	417.175,06										48.121.069,66
Adquisiciones de Inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	2.106.349,53	7.678,89	8.674,31	1.437,82	3.223,24	1.643,22										2.129.007,01
* inversión general	135.344,44	7.678,89	8.674,31	1.437,82	3.223,24	1.643,22										158.001,92
* Inversión escenografías	395.005,09															395.005,09
* Cesión uso "Finca Arganda"	1.576.000,00															1.576.000,00
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico																
Cancelación deuda no comercial																
Subtotal inversiones																2.129.007,01
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS																50.250.076,67

III.- RECURSOS ECONÓMICOS TOTALES OBTENIDOS POR LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL EJERCICIO 2012

3.1) Previsión de ingresos a obtener por la fundación.

INGRESOS	Previsto	Realizado
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	0,00	
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias		
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles	18.710.038,00	15.646.582,89
Subvenciones del sector público	19.403.700,00	17.966.587,00
Aportaciones privadas	7.365.321,00	7.403.571,46
Trabajos realizados para su activo	0,00	395.005,09
Ingresos financieros	400.000,00	267.725,89
Otros tipos de ingresos		96.534,50
TOTAL INGRESOS OBTENIDOS	45.879.059,00	41.776.006,83

(24) Desviaciones entre el plan de actuación y datos realizados

El presupuesto para el ejercicio terminado en 31 de diciembre de 2012 fue aprobado por el Patronato de la Fundación en la sesión del de diciembre de 2011.

Las desviaciones más significativas entre el plan de actuación y datos realizados son las siguientes:

-Aprovisionamientos

En este epígrafe se ha incurrido en un gasto mayor al presupuestado por 936 miles de euros como consecuencia de un mayor gasto en la partida de compras para producciones, que incorpora principalmente los gastos de decorados, vestuario y utilería.

-Gastos de personal

La desviación sobre el importe previsto se debe fundamentalmente a los artistas que han sido contratados con contrato laboral en lugar de contrato con prestación de servicios.

-Otros gastos de la actividad

El menor gasto realizado en esta partida del presupuesto por importe de 1.130 miles de euros es consecuencia principalmente de las medidas adoptadas de acuerdo al plan de austeridad para la reducción del gasto corriente y para la viabilidad económica de la Fundación.

-Adquisición de inmovilizado

La desviación corresponde, por una parte, a la entrega a la Fundación del uso del inmueble denominado El Campillo por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (ver nota 4 c)), y por otra parte, a considerar como bienes del inmovilizado material a los elementos escenográficos comprados en el ejercicio (ver nota 4 d)).

Las desviaciones más significativas de los recursos económicos obtenidos por la Fundación:

-Aportaciones privadas

El importe ingresado por este concepto es mayor que el presupuestado debido a la incorporación de nuevos patrocinadores en el proyecto de la Fundación.

-Subvenciones del sector público

El importe ingresado por este concepto ha sido 1.437 miles de euros, menor que el previsto, debido a que la subvención aportada por la Comunidad de Madrid se redujo en 600 miles de euros, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte redujo su aportación en otros 600 miles de euros y el Ayuntamiento redujo su aportación en 236 miles de euros, de las cantidades previamente aprobadas en el Presupuesto para 2012.

-Ingresos ordinarios de la actividad mercantil

El importe ingresado por este concepto ha sido inferior al previsto debido principalmente a la menor recaudación en taquillas por importe de 2.844 miles euros, como consecuencia de una ocupación del aforo menor a la prevista en las representaciones.

-Ingresos financieros

El importe ingresado por este concepto ha sido inferior al presupuestado debido a que la tesorería en el ejercicio ha sido menor a la prevista.

- Trabajos realizados para su activo

El importe realizado corresponde a la elaboración de los elementos escenográficos que la Fundación ha considerado como bienes del inmovilizado material (ver nota 4.d)

(25) Aplicaciones de elementos patrimoniales a fines propios.

Se detalla la determinación de la base y recursos mínimos a destinar así como la aplicación de elementos patrimoniales a fines propios a que se refiere la ley 50/2002 de 26 de diciembre de Fundaciones, obtenidos por la Fundación durante los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 :

**DETERMINACIÓN DE LA BASE DE APLICACIÓN Y RECURSOS MÍNIMOS A DESTINAR
EJERCICIO 2012**

RESULTADO CONTABLE	-6.345.062,83
Ajustes (+) del resultado contable	
Dotación a las amortizaciones	1.820.577,33
Gastos comunes	21.542.181,18
Gastos específicos	24.758.311,15
TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES	48.121.069,66
Ajustes (-) del resultado contable	
Ingresos no computables	0,00
BASE DE APLICACIÓN (total ingresos ejercicio)	41.776.006,83
Importe recurso mínimos a destinar según acuerdo del Patronato	41.776.006,83
Porcentaje de recursos mínimos a destinar	100,00%

RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO A CUMPLIMIENTO DE FINES	
Gastos específicos y comunes	46.300.492,33
Inversiones realizadas en la actividad propia del ejercicio	2.129.007,01
TOTAL RECURSOS DESTINADOS	48.429.499,34
% recursos destinados	115,93%

DETALLE DE LOS RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO	48.429.499,34
Rentas pendientes de 2011	17.243.982,60
Rentas de 2012	31.185.516,74

RENTAS DE 2012 PENDIENTES DE APLICAR	10.590.490,09
Rentas generadas en 2012	41.776.006,83
Rentas de 2012 aplicadas	31.185.516,74

INFORME SOBRE EL DESTINO DE RENTAS 2012
APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS

EJERCICIO	BASE DE APLICACIÓN	RECURSOS MÍNIMOS A DESTINAR	TOTAL RECURSOS DESTINADOS	RECURSOS DESTINADOS EN EXCESO (+) O DEFECTO (-) SOBRE 70 MÍNIMO	Recursos destinados a cumplimiento de fines hechos efectivos en el ejercicio				TOTAL RECURSOS HECHOS EFECTIVOS
					2009	2010	2011	2012	
2006	41.239.202,71	41.239.202,71	22.583.341,72	-8.021.259,68					41.239.202,71
2007	49.404.530,34	49.404.530,34	49.372.217,31	-8.053.572,71					49.404.530,34
2008	53.574.852,85	53.574.852,85	55.040.659,73	-30.672.778,87	30.672.778,87				53.574.852,85
2009	52.679.056,74	52.679.056,74	57.398.182,82	-25.953.688,79	26.725.403,95	25.953.652,79			52.679.056,74
2010	49.937.531,49	49.937.531,49	55.038.521,81	-20.852.698,47		29.084.869,02	20.852.662,47		49.937.531,49
2011	48.472.136,29	48.472.136,29	52.080.816,16	-17.244.018,60			31.228.153,69	17.243.982,60	48.472.136,29
2012	41.776.006,83	41.776.006,83	48.429.499,34	-10.590.490,09				31.185.516,74	31.185.516,74

(26) Estado de flujos de efectivo.

Se describe el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificando los movimientos por actividades e indicando la variación neta de dicha magnitud en el ejercicio.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012

	Notas de la memoria	2012	2011
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. Excedente del ejercicio antes de impuestos		-6.345.062,83	-4.534.630,92
2. Ajustes del resultado			
a) Amortización del inmovilizado (+)	notas 5 y 6	1.820.577,33	1.789.737,13
b) Variación de provisiones (+/-)	nota 8	8.084,72	10.014,33
c) Imputación de subvenciones, donaciones y legados (-)		-96.534,50	-47.283,50
d) Otros ingresos y gastos (Traspaso a corto plazo de créditos) (-/+)			13.110,00
K) Gastos ejercicios anteriores (liquidados contra patrimonio neto)		-238.035,64	-362.107,03
3. Cambios en el capital corriente			
a) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	nota 8	3.233.969,65	-2.192.857,81
b) Otros activos corrientes (Gastos anticipados) (+/-)	nota 10	559.101,28	-1.038.576,85
c) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	nota 13	-462.829,31	-678.808,75
d) Otros pasivos corrientes (Ingresos anticipados) (+/-)	nota 15	-658.494,57	-1.185.445,77
4. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/- -1 +/- -2 +/- -3)		-2.179.223,87	-8.226.849,17
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. Pagos por inversiones (-)		-553.007,01	-501.679,05
a) Inmovilizado intangible	nota 5	-7.600,00	-7.663,00
b) Inmovilizado material	nota 6	-545.407,01	-494.016,05
7. Cobros por desinversiones (+)		7.104.952,90	4.041.181,47
a) Otros activos financieros	nota 9	7.104.952,90	4.041.181,47
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)		6.551.945,89	3.539.502,42
C) AUMENTO/ DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/- -4 +/- -8)			
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		1.888.716,78	6.576.063,51
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		6.261.438,80	1.888.716,76

(27) Inventario.

El inventario de la Fundación del Teatro Real a 31 de diciembre de 2012 se compone de:

- Bienes propiedad de la Fundación adquiridos para el desarrollo de su actividad y que se integran en el balance de la entidad.

DESCRIPCION	VALOR ADQUISICIÓN 2012	VALOR INMOVILIZADO 31/12/11	VALOR INMOVILIZADO 31/12/12	AMORTIZACION EJERCICIO
Cesión uso finca Arganda	1.576.000,00	0,00	1.576.000,00	49.251,00
Aplicaciones Informáticas	7.600,00	1.244.567,75	1.252.167,75	56.630,44
Instalaciones técnicas	15.095,00	11.006.264,68	11.021.359,68	1.158.544,63
Maquinaria	0,00	76.609,26	76.609,26	1.872,93
Otras instalaciones	0,00	278.585,71	278.585,71	0,00
Utillaje	0,00	164.893,29	164.893,29	479,51
Mobiliario	0,00	2.963.781,49	2.963.781,49	62.399,34
Equipos proceso información	8.071,35	2.102.978,58	2.111.049,93	113.497,71
Elementos transportes	0,00	18.465,60	18.465,60	2.954,40
Otro inmovilizado material	76.980,45	3.623.496,13	3.700.476,58	281.493,35
Instrumentos musicales	0,00	661.347,71	661.347,71	28.359,16
Acondicionamiento Arganda	50.255,12		50.255,12	0,00
Elementos de producciones	395.005,09		395.005,09	65.094,86
Totales	2.129.007,01	22.140.990,20	24.269.997,21	1.820.577,33

- Bienes procedentes del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. Se corresponden con instalaciones y elementos integrantes del edificio del Teatro Real y que han sido cedidos a la Fundación junto con el edificio. Su cesión se formalizó con la firma del acta de fecha 27 de mayo de 1997 por el que el I.N.A.E.M. hace entrega a la Fundación de bienes muebles que formaban parte del mobiliario y decoración del Teatro Real durante su periodo como Sala de Conciertos.
- Bienes procedentes de la Comunidad Autónoma de Madrid. Se corresponde con tres obras de arte cedidas a la Fundación para formar parte de su mobiliario.
- Bienes procedentes del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Se corresponden con obras de arte cedidas a la Fundación para formar parte de su decoración.
- Bienes procedentes del Museo Nacional del Prado. Se corresponden con obras de arte cedidas a la Fundación para formar parte de su decoración. El Museo Nacional del Prado realiza visitas periódicas al Teatro Real para la comprobación del estado de las obras cedidas.

- Bienes procedentes de Patrimonio Nacional. Se corresponden con obras de arte cedidas a la Fundación para formar parte de su decoración. Patrimonio Nacional realiza visitas periódicas al Teatro Real para la comprobación del estado de las obras cedidas.

(28) Memoria económica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo aprobado en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre.

a) Identificación de las rentas exentas del Impuesto sobre Sociedades.

A continuación se indican los importes y el correspondiente número y letra de los artículos 6 y 7 de la ley 49/2002 que amparan su exención.

<u>Rentas</u>	<u>Art. que ampara su exención</u>	<u>Importe</u>
Ing.de patrocinio y donaciones	Artículo 6 nº 1 apartado a)	7.500.105,96
Subvenciones oficiales	Artículo 6 nº 1 apartado c)	17.966.587,00
Ingresos de taquilla	Artículo 7 nº 5	13.574.910,77
Recitales en salones	Artículo 7 nº 5	17.000,00
Visitas guiadas al Teatro Real	Artículo 7 nº 4º	78.608,67
Ventas en tienda del Teatro	Artículo 7 nº 9	56.671,15
Alquileres	Artículo 6 nº 2º	1.206.035,22
Publicidad en programas mano	Artículo 7 nº 11	112.398,10
Ingresos diversos	Artículo 7 nº 11	398.374,33
Ingresos financieros	Artículo 6 nº 2º	267.725,89
Producción audiovisual	Artículo 7 nº 9	161.095,58
Realización cursos	Artículo 7 nº 7	41.489,07
		41.381.001,74

Trabajos realizados por la Fundación para su inmovilizado 395.005,09 €

Total ingresos brutos devengados en 2012: 41.776.006,83€

b) La identificación de gastos e inversiones correspondientes a cada actividad realizada por la Fundación así como los ingresos obtenidos se detallan en la nota (23) de la memoria de las cuentas anuales.

c) La especificación de las rentas e ingresos a que se refiere el artículo 3.2º de la ley 49/2002, así como el destino o aplicación de rentas a que se refiere este apartado está recogido en la nota (25) de la memoria de las cuentas anuales.

De acuerdo con el artículo 3. 2ª de la ley 49/2002, a la realización de los fines fundacionales, deberá ser destinado, al menos, el 70% de los resultados de las explotaciones económicas que se desarrollan y de los ingresos que se obtengan por cualquier otro concepto, deducidos los gastos necesarios para su obtención, debiéndose destinar el resto a incrementar la dotación fundacional o bien las reservas según acuerdo del Patronato.

d) Remuneraciones a miembros del Patronato.

Los miembros del Patronato no perciben retribución alguna, siendo reembolsados, mediante la justificación adecuada, de los gastos de asistencia a las reuniones. Durante el ejercicio 2012 no se ha incurrido en gastos por este concepto.

e) Porcentajes de participación en sociedades mercantiles.

La Fundación del Teatro no posee participaciones en sociedades mercantiles.

f) Convenios de patrocinio.

En el anexo I que forma parte integrante de esta nota se relacionan las entidades con las que la Fundación ha suscrito un convenio de patrocinio con indicación de la cantidad neta de patrocinio aportada a la Fundación una vez deducido del importe total del convenio el importe de las localidades de la temporada facturadas por la Fundación y que forman parte del convenio.

g) Extinción de la Fundación.

El destino del patrimonio de la entidad en caso de disolución está previsto en el punto dos del artículo cuatro de sus estatutos:

“En caso de extinción, el Patronato propondrá a las Administraciones públicas fundadoras las fórmulas de liquidación de los correspondientes derechos y obligaciones del Teatro Real, sin perjuicio de lo establecido en el punto Cuatro de la cláusula TERCERA de la Escritura de constitución de la Fundación y en el artículo 31 de la Ley de Fundaciones. La modificación del presente artículo de los Estatutos en sentido contrario a la Escritura de constitución será causa de extinción de la Fundación”.

(29) Información sobre medio ambiente.

Al 31 de diciembre de 2012, no existen activos de importancia dedicados a la protección y mejora del medio ambiente, ni se ha incurrido en gastos relevantes de esta naturaleza durante el ejercicio.

La dirección de la Fundación, estima que no existen contingencias significativas relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, no considerando necesario registrar dotación alguna a la provisión de riesgos y gastos de carácter medioambiental a 31 de diciembre de 2012.

(30) Política y gestión de riesgos

En cumplimiento de la resolución de 19 de diciembre de 2003 del Banco de España la Fundación se dotó de un Código de Conducta para la realización de inversiones financieras temporales en el ámbito del mercado de valores. Los principios y recomendaciones recogidas en dicho Código son:

- La gestión de fondos ha de estar marcada por el principio de prudencia.
- La Fundación no mantendrá inversiones de cartera en valores de renta variable.

- La Fundación realizará todas sus inversiones en valores de renta fija negociado en mercados secundarios oficiales.
- Se dará prioridad a consideraciones de seguridad y liquidez por encima de consideraciones de rentabilidad, eliminando así todo el riesgo en dichas inversiones.

Durante el ejercicio de 2012 la Fundación, actuando bajo los principios antes mencionados ha realizado inversiones financieras temporales con los excedentes de tesorería consistentes en :
-imposición a plazo fijo con un tipo de interés fijado hasta su vencimiento.

(31) Garantías comprometidas con terceros

A 31 de diciembre la Fundación no tiene constituido ningún aval.

Madrid a 24 de junio de 2013

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS

FUNDACIÓN TEATRO REAL

EJERCICIO 2012

OFICINA NACIONAL DE AUDITORÍA

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO
- III. RESULTADOS DEL TRABAJO
- IV. OPINIÓN

I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Oficina Nacional de Auditoría, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, ha realizado el presente informe de auditoría de cuentas.

Las cuentas anuales a que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Fundación Teatro Real y puestas a disposición de esta Oficina Nacional de Auditoría el día 21 de junio. Previamente la entidad formuló las cuentas anuales y las puso a disposición de esta Oficina Nacional de Auditoría con fechas 27 de marzo, 14 de junio y 20 de junio de 2013. El presente informe de auditoría se emite tras la emisión de un informe definitivo con fecha 21 de junio sobre las mismas cuentas anuales, a efectos de la adaptación del contenido del mismo a las normas internacionales de auditoría.

El trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo del trabajo es comprobar si las cuentas anuales examinadas presentan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad de acuerdo con las normas y principios contables que son de aplicación, y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada. Asimismo el trabajo ha comprendido la revisión de la información contable incluida en el informe previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria, relativo al cumplimiento de las obligaciones de

carácter económico-financiero que asume la Fundación como consecuencia de su pertenencia al sector público, al objeto de verificar su concordancia con la contenida en las cuentas anuales, y que el mismo se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora.

El examen comprende, el Balance de Situación a 31 de diciembre de 2012, la Cuenta de Resultados y la Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2012 son las primeras cuentas anuales que se formulan por la Fundación aplicando el Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos aprobado por Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre. De acuerdo con la legislación vigente se presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de resultados y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2012, las correspondientes al ejercicio anterior, excepto las que se refieren a los nuevos epígrafes de la cuenta de resultados, y la nota de la memoria sobre el estado de flujos de efectivo, por tratarse de información no obligatoria en el ejercicio 2011. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2012. Con fecha 29 de junio de 2012, esta Oficina Nacional de Auditoría emitió un informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2011, en el que se expresó una opinión favorable con salvedades.

La información relativa a las cuentas anuales a que se refiere este informe de auditoría queda contenida en el fichero FD1342_2012_F_130621_100710_Cuentas.zip cuyo resumen electrónico es 567541B0806D192DE751727F1D9CB684 y que está depositado en la aplicación CICEP.red de la Intervención General de la Administración del Estado.

En el desarrollo de las actuaciones no ha existido ninguna limitación en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO

Durante el transcurso del trabajo se ha puesto de manifiesto el siguiente hecho o circunstancia que no afecta a la opinión del informe de auditoría:

La Comisión Ejecutiva informa en las notas 8 y 21 de la memoria adjunta, de la existencia de saldos pendientes de cobro con la Administración Tributaria, por importe de aproximadamente 1,8 millones de euros, procedentes de las liquidaciones del impuesto sobre el valor añadido de los ejercicios 1998, 2003 y 2004, como consecuencia de la disputa en la aplicación correcta de la regla de prorata, motivada por el cobro de subvenciones. Dichos importes han venido siendo reclamados por la Fundación ante la Agencia Tributaria, el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, el Tribunal Económico-Administrativo Central. Con respecto a la devolución del impuesto sobre el valor añadido del ejercicio 1998, el 4 de febrero de 2013 el

Tribunal Económico Administrativo Central de Madrid comunica a la Fundación acuerdo desestimatorio del recurso de alzada interpuesto en enero de 2010, por lo que la Fundación está preparando recurso contencioso-administrativo para presentar ante la Audiencia Nacional. Con respecto a la devolución del impuesto de los ejercicios 2003 y 2004, con fecha 12 de septiembre la Fundación recibió notificación del fallo del Tribunal Económico - Administrativo Central desestimando el Incidente de ejecución previamente presentado. La Fundación ha presentado recurso ante la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 12 de noviembre de 2012 que ha sido admitido a trámite.

IV. OPINIÓN

En nuestra opinión las cuentas anuales de la Fundación del Teatro Real correspondientes al ejercicio 2012 representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables que resultan de aplicación.

Concordancia del informe del artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria

De conformidad con lo previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria la Fundación tiene que presentar junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

En este sentido, el trabajo se ha limitado a verificar que el mismo se ha elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contiene concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Cicep.red de la Intervención General de la Administración del Estado por Don Ángel Manuel Álvarez Capón, Jefe de División de la Oficina Nacional de Auditoría, y por Doña Natalia Hernández López, Auditora Nacional, en Madrid a 8 de julio de 2013.